



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVI

Managua, Jueves 22 de Marzo de 2012

No. 56

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. No. 6756.....2202

CASA DE GOBIERNO

Decreto No. 09-2012.....2202

Acuerdo Presidencial No. 57-2012.....2203

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Fundación Alas de Vida
(FAVINIC).....2203

Estatutos Fundación Centroamericana
para el Desarrollo (FUNCDESA).....2206

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdo Ministerial MIFIC No. 010-2012.....2210

NTON 07 005-12 Determinación de Cantidad
de Fluidos en Pollo Congelado.....2211

MINISTERIO DE EDUCACION

Contadores Públicos Autorizados.....2213

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES

Aviso.....2215

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Notificación.....2215

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Comunicado.....2216

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Posoltega

Aviso.....2216

Alcaldía Municipal de Paiwas

Programa General de Adquisiciones.....2216

Alcaldía Municipal de Mateare

Programa General de Adquisiciones.....2217

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Boaco

Plan General de Adquisiciones.....2220

Alcaldía Municipal de San José de Cusmapa

Plan General de Adquisiciones.....2222

Alcaldía Municipal de Jalapa

Programa General de Adquisiciones.....2224

Alcaldía Municipal de San Carlos

Programa General de Adquisiciones.....2227

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....2228

SECCION JUDICIAL

Convocatoria.....2240

2201

ASAMBLEA NACIONAL**DECRETO A. N. No. 6756**

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO**I**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 29-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del 15 de febrero del año 2012, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 02 de marzo del año 2012 el Contrato de Préstamo No. 2074 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

II

Que mediante el Contrato de Préstamo No. 2074, el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), le otorgó a la República de Nicaragua un préstamo por un monto de US\$50,000,000.00 (Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América), a quince (15) años de plazo, incluyendo tres (3) años de gracia, con una tasa de interés ordinaria del cinco punto noventa por ciento (5.90%) anual sobre saldos, revisable y ajustable trimestralmente durante la vigencia del préstamo, comisión de compromiso de un medio (1/2) del uno por ciento (1%) anual, pagadera a partir de la aprobación legislativa del contrato y hasta que se haga efectivo el último desembolso y una comisión de seguimiento y administración de un cuarto del uno por ciento (1/4% del 1%) sobre el monto del préstamo, pagadera de una sola vez a más tardar al momento del primer desembolso, para financiar parcialmente la ejecución del "IV Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras", que ejecutará el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

III

Que la implementación del "IV Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras" permitirá mejorar la infraestructura del transporte vial en Nicaragua, para facilitar el acceso a las zonas productivas y a las comunidades rurales, garantizando la sostenibilidad de las mejoras de las carreteras en apoyo al crecimiento económico y la reducción de la pobreza.

IV

Que la concesionalidad de los recursos del BCIE, combina con la concesionalidad de los fondos provenientes del Banco Mundial (BM), entre otras fuentes de financiamiento, permite alcanzar una tasa de concesionalidad ponderada en armonía con los lineamientos de la "Política de Endeudamiento Público 2012", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 134 del 20 de julio de 2011.

POR TANTO

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2074, SUSCRITO EL 02 DE MARZO DE 2012, POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN

ECONÓMICA (BCIE) PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DEL "IV PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS

Artículo 1 Apruébese el Contrato de Préstamo No. 2074, por un monto de US\$50,000,000.00 (Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América), suscrito el 02 de marzo de 2012, por el Gobierno de la República de Nicaragua, representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar parcialmente el "IV Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras", a ejecutarse por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

Art. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

CASA DE GOBIERNO**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa****DECRETO No. 09-2012**

El Presidente de la República
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO**I**

Que los actuales Miembros del Tribunal Tributario Administrativo que ocupan los cargos de Tercer Miembro y Suplente respectivamente, cesaran en el ejercicio de sus cargos el día 27 de Marzo del Presente año 2012.

II

Que de conformidad con el artículo 207 de la Ley No. 562, "Código Tributario de la República de Nicaragua", Publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 227 del 23 de Noviembre del año dos mil cinco, es facultad del Presidente de la República Nombrar a los Miembros que habrán de integrar el Tribunal Tributario Administrativo y que es función de la Honorable Asamblea Nacional el ratificar dichos Nombramientos.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Nómbrense Miembros del Tribunal Tributario Administrativo por un período de cinco años a los siguientes compañeros:

**Compañera Margarita de los Santos
Ramírez Tapia**

Tercer Miembro

Compañera Perla Azucena Machado Valerio Suplente

Artículo 2. Envíese el Presente Decreto a la Asamblea Nacional para su ratificación.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día nueve de Marzo del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Iván Acosta Montalván**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 57-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
 Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de Donación a favor de la Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua, departamento de Nueva Segovia, de un bien inmueble perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, para la construcción de un campo de beisbol, ubicado en el nominado Municipio, el que se describe de la siguiente manera: Bien inmueble ubicado en la Comunidad San José del Guineo, del Municipio de Ciudad Antigua, con un área de 5,185.00m² equivalente a 77,354.48v², con los linderos particulares siguientes: Norte: Propiedad de Roberto Pozo Pozo; Sur: carretera de por medio, Propiedad de Marcelino Padilla; Este: Propiedad de Noel Pozo Pozo y predio del Centro de Salud; y Oeste: Propiedad de Roberto Pozo Pozo; inscrito bajo el N° 30,836; Tomo 314, Folio 10, Asiento 1°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público Departamento de Nueva Segovia.

Artículo 2. La Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua, Departamento de Nueva Segovia, tiene la obligación de construir el Estadio Municipal, construcción de un campo de beisbol, relacionados en el Artículo 1 de este Acuerdo en un plazo no mayor de cinco años, contados a partir de la publicación de éste Acuerdo, en La Gaceta, Diario Oficial. No podrá el donatario, en ningún caso, enajenar los inmuebles objetos del presente Acuerdo; sin embargo podrá otorgar o constituir sobre dicho bien garantías de cualquier naturaleza para la construcción de las obras o reparación de las mismas. La falsedad comprobada de la información resolverá el Contrato de Donación. En caso de no cumplirse con lo dispuesto anteriormente, el bien inmueble donado, incluyendo las mejoras regresarán al Estado, sin que el donatario tenga derecho a indemnización o compensación alguna.

Artículo 3. Se autoriza al Procurador General de la República, para instruir a un Notario del Estado, a levantar un Acta Notarial con el objetivo de verificar la realización de la obra referida en el artículo 1 de éste Acuerdo.

Artículo 4. El Procurador General de la República deberá tener a la vista, el Acta que refiere el artículo anterior de éste Acuerdo, los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Escritura de Verificación de Cumplimiento de Obligación de Hacer que deja sin efecto la Condición Resolutoria, que se refiere en el Artículo 2 del presente Acuerdo.

Artículo 5. Se autoriza al Procurador General de la República para incluir en el Contrato de Donación todas aquellas Cláusulas Contractuales que estime pertinentes, con el objeto de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 6. El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Donación de las propiedades descritas en el Artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 7. Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Procurador General de la República como suficientes documentos para acreditar su Representación.

Artículo 8. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Marzo del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

=====

MINISTERIO DE GOBERNACION

=====

Reg. 4495 - M 35889-A - Valor C\$ 965.00

ESTATUTOS “FUNDACION ALAS DE VIDA” (FAVINIC)**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR Que bajo el Número Perpetuo cinco mil doscientos doce (5212), del folio número seis mil dieciséis al folio número seis mil veinticuatro (6016-6024), Tomo V, Libro: DOCEAVO (12°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**FUNDACION ALAS DE VIDA**” (FAVINIC). Conforme Resolución del veintitrés de Enero del año dos mil doce. Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco de Enero del año dos mil doce. Deberán Publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número ochenta y siete (87), Autenticado por la Licenciada Reyna del Socorro Delgado López, el día dieciséis de enero del año dos mil doce. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

DÉCIMA SEXTA: Los otorgantes constituidos en Asamblea General y por unanimidad de votos presentes, deciden aprobar los siguientes: **ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO: (CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN): Artículo 1:** “**FUNDACION ALAS DE VIDA**”, es una asociación civil sin fines de lucro, autónoma e independiente de duración de noventa y nueve años.- **Artículo 2:** (DOMICILIO) El domicilio de la Fundación será el Departamento de Managua, pudiendo la misma establecer sucursales o subsidiarias dentro y fuera del territorio Nacional, bajo el nombre “**FUNDACION ALAS DE VIDA**” cuando se considere conveniente. **Artículo 3:** (OBJETO Y OBJETIVOS). El objeto para el cual se constituye esta Fundación, es con el fin de garantizar atención y ayuda humanitaria a las personas que son afectadas por problemas específicos de salud tales como Leucemia Mieloide Crónica (LMC) y Tumor Estromal Gastrointestinal (GIST). Para el cumplimiento de lo anterior la Fundación se propone los siguientes Objetivos: a) Ayudar a pacientes diagnosticados con el tipo de enfermedad

de Leucemia Mieloide Crónica (LMC) y Tumor Estromal Gastrointestinal (GIST). b) Ayudar a pacientes en el diagnóstico precoz y tratamiento oportuno así como el seguimiento de pacientes con enfermedad de Leucemia Mieloide Crónica (LMC) y Tumor Estromal Gastrointestinal (GIST) con el fin de mejorar su calidad de vida. c) Realizar pruebas Diagnósticas para detectar oportunamente la Leucemia Mieloide Crónica (LMC) y Tumor Estromal Gastrointestinal (GIST). d) Brindar Apoyo a personas diagnosticadas con el tipo de enfermedad de Leucemia Mieloide Crónica (LMC) y Tumor Estromal Gastrointestinal (GIST) de escasos recursos económicos en casos especiales que requiera salir fuera del país. e) Buscar una relación de colaboración con Entes Gubernamentales del sector Salud y así poder facilitar el medicamento a nuestros agremiados. f) Realizar actividades públicas para recaudar fondos para que puedan ser destinados al crecimiento y bienestar de nuestra Fundación. g) Ofrecer Asesoría Médica y Legal a los pacientes diagnosticados con el tipo de enfermedad de Leucemia Mieloide Crónica (LMC) y Tumor Estromal Gastrointestinal (GIST). h) Promover la Búsqueda de donaciones de Instituciones Nacionales e Internacionales legalmente constituidas.- Así mismo la Fundación podrá ejercer toda clase de actos o contratos Jurídicos, civiles sin fines de lucro. La Fundación podrá adquirir bienes muebles e inmuebles tales como vehículos, terrenos, edificios, equipos de todo tipo para el desarrollo de sus funciones, maquinarias, podrá tomar bienes en arrendamiento, obtener financiamiento de personas naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras.- **Artículo 4: (PATRIMONIO):** El Patrimonio de la Fundación Alas de Vida (FAVINIC) estará constituido por: a) Los aportes voluntarios en conocimiento y trabajos físicos e intelectual que cada miembro aporte a la Fundación, Donaciones, Herencias, legados, fideicomisos y usufructos que le sean otorgados. b) Ayuda de organismos amigos gubernamentales, no gubernamentales, Nacionales e Internacionales, c) Bienes muebles e inmuebles que la Fundación adquiera en el desarrollo de sus actividades. **Artículo 5:** La Fundación ALAS DE VIDA (FAVINIC), estará conformada por miembros Fundadores, miembros asociados y miembros honorarios. Son miembros fundadores las personas que firman en la escritura de constitución. Son miembros asociados las personas Nicaragüenses o extranjeros no importando el tiempo de residir en el país, Escogidas por miembros fundadores que poseyendo altas calidades personales, pueden colaborar en todas las formas con la Fundación ALAS DE VIDA (FAVINIC), en la consecución de sus objetivos. Son miembros honorarios aquellas personas de sobresaliente talento, capacidad y prestigio de alto nivel nacional o internacional, que designe la Asamblea General de la Fundación. **Artículo 6:** Son derechos de los miembros fundadores y miembros asociados los siguientes: a) Participar en la Asamblea General con voz y voto. b) Participar en las actividades de la Fundación c) Solicitar información sobre las actividades y administración de la Fundación. **Artículo 7:** Son deberes de los miembros fundadores y de los miembros asociados. a) Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la Fundación. b) Asistir a las sesiones de la Asamblea General. c). Participar y cooperar en las actividades de la Fundación. d) Se deja claro que podrán renunciar por voluntad o por decisión consensuada por la Junta Directiva y ratificada por la Asamblea General. **Artículo 8:** Son Órganos de la Fundación Alas de Vida (FAVINIC): a) La Asamblea General, b) La Junta Directiva. La Asamblea podrá nombrar la Junta Directiva y Comisiones Ejecutivas para Desarrollar proyectos determinados. **Artículo 9:** La Asamblea es la máxima Autoridad de la Fundación y está integrada por todos los miembros y Fundadores, los que pertenecerán vitaliciamente a la Asamblea General, salvo renuncias o que sean separados por decisión de la misma Asamblea, ratificada por la asamblea mediante el voto de la mayoría de dos tercios del total de los asistentes. La asamblea general deberá reunirse por lo menos una vez al año, cada año en sesión ordinaria convocada por la Junta

Directiva y conocerá del informe de este y de los asuntos que les sean propuestos por cualquiera de sus miembros. También podrá reunirse en sesión extraordinaria cuando así lo solicite la Junta Directiva o al menos el cincuenta por ciento de todos los miembros de la Fundación esta solicitud deberá hacerse por escrito y especificar claramente los puntos a tratar. En las sesiones extraordinarias deberán tratarse únicamente los puntos que motivaron su convocatoria. En la Asamblea General habrá quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se tomarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes. **Artículo 10:** Son atribuciones de la Asamblea General: a) Conocer de la renuncia o separación de los miembros de la Fundación y de la admisión de nuevos miembros. b) Elegir entre los miembros a los miembros de la Junta Directiva. Aceptar renuncias de sus miembros presentadas verbalmente o por escrito. c) Conocer el balance financiero anual de la fundación, aprobándolo o desaprobandolo. d) Otorgar la calidad de miembros honorarios. **Artículo 11:** La Junta Directiva es el órgano Directivo de la Fundación Alas de Vida y estará integrado de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal. La Junta Directiva se reunirá en la sede de la fundación o en el lugar que designe el presidente. Podrá también reunirse extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente o cuando así lo pidiere tres de sus miembros, sus resoluciones se tomaran con los votos afirmativos de por lo menos cuatro de sus miembros. Los miembros de la Junta Directiva serán electos por una asamblea general ordinaria o extraordinaria especialmente convocada para tal efecto. Duraran en su cargo dos años, pudiendo ser reelectos. **Artículo 12: Corresponderá a la Junta Directiva:** a) Orientar y supervisar las actividades de la fundación, determinar las inversiones de sus fondos administrar sus bienes y realizar todos los actos conducentes a la consecución de sus objetivos. b) Proponer a la Asamblea General la separación de miembros de la Fundación y la admisión de nuevos miembros. c) Designar entre sus miembros quienes formaran junto con el Presidente el cuerpo de asesores de la fundación. d) Determinar los cargos administrativos de la fundación y fijar su remuneración. e) Determinar los planes de trabajos. f) Delegar funciones a las personas que estime conveniente y formar las Comisiones ejecutivas para desarrollar proyectos determinados g) Interpretar y aplicar los presentes estatutos h) Dictar el reglamento interno de la Fundación. **Artículo 13:** Son Funciones del Presidente: a) Representar Legalmente y extrajudicialmente a la Fundación como Apoderado General de Administración para actos particulares que aunque en general lo haya determinada la Junta Directiva de la fundación con facultades y limitaciones conferidas en la presente Escritura Pública y sus Estatutos. b) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva y a la Asamblea General de miembros. c) Ordenar a secretaria y hacer las citaciones correspondientes a la buena marcha de la fundación. d) Firmar junto con el secretario las actas de la sesión tanto de la junta Directiva como de la Asamblea General de miembro. e) Llevar la parte ejecutiva o administrativa inmediata y directa de los negocios de la Fundación; f) Proponer a la Junta de Directores nombramiento o remoción de Funcionarios y las facultades y poderes que crea conveniente concederle y su remuneración; g) Nombrar y remover todos los otros empleados de la Fundación y asignarle su remuneración; h) Vigilar para que la contabilidad de la Fundación sea llevada en orden y el día; i) Informar de su gestión a la Junta de Directores, formular la agenda que esta deba conocer en sus sesiones y convocar a ellas; j) Presidir las sesiones de la Junta de Directores, k) Ejecutar y llevar a cabo todos los actos y contratos que la Junta de Directores haya resuelto y aquellos que le correspondan por derecho propio conforme al pacto social y en especial vigilar las actuaciones de los Directivos; l) Desempeñar todas las demás funciones concernientes a su cargo o que se establezcan en la escritura constitutiva. Estos estatutos o le señalen la Junta de Directores, la Juntas Generales

o la Ley. **Artículo 14:** El Vicepresidente tendrá la representación de la Fundación en los términos expresados en el Acta constitutiva y sustituirá al Presidente durante sus ausencias e impedimentos temporales y tendrá las mismas facultades y poderes concedidos a este, mientras dure en estas funciones. **Artículo 15:** Son funciones del secretario: a) Servir de comunicación entre la junta directiva y la asamblea general de miembros. b) Llevar los libros de la junta directiva y de la Asamblea General de miembros. c) Librar las respectivas certificaciones, las que también podrán ser extendidas por un Notario Público. d) Llevar libros de registros de miembros. e) Usar el sello de la Fundación. f) Consignar las mociones ajenas en las sesiones respectivas, las resoluciones tomadas, el número de votos emitidos y los demás que conduzca al conocimiento de lo acordado, cumpliendo con lo dispuesto en la Escritura de Constitución, la Ley y estos Estatutos. **Artículo 16:** Son atribuciones del Tesorero: a) Suscribir con el Presidente y el Secretario los Resguardos Provisionales concerniente a la donaciones; b) Desempeñar todas las demás funciones relativas a su cargo y que le señalen el acta constitutiva, los Presentes estatutos, la Junta de Directores o la Ley; c) Custodiar los fondos y valores de la Fundación; d) Vigilar porque los fondos en efectivo de la Fundación sean depositados sin demora en la cuenta bancaria que para este efecto se haya abierto, según resolución de la Junta Directiva; e) Vigilar porque se cumpla la emisión periódica de los balances generales; f) Verificar el registro de los movimientos del libro de Vigilancia; g) Cumplir con las obligaciones que le impongan el pacto social, estos estatutos, las leyes, los reglamentos y las resoluciones tomadas por la Junta Directores. Las ausencias del Secretario serán llenadas por el tesorero de la Junta de Directores con las mismas atribuciones y poderes que le confiere el Pacto Social.- **Artículo 17:** Funciones del Vocal: Será el encargado de vigilar y supervisar la correcta aplicación de los objetivos de esta fundación. **Artículo 18:** Podrá organizarse un cuerpo de asesores de la Fundación, constituido por las personas que nombre la Junta Directiva sin que haya limitaciones en su número. Los asesores miembros distinguidos de la comunidad serán convocados a sesión de la asamblea general para contribuir con su opinión y criterios al mayor éxito del trabajo de la Fundación. **Artículo 19:** La vigilancia de todas las operaciones sociales estará a cargo de un vigilante, quien podrá ser persona natural o jurídica. El vigilante será electo por la Junta Directiva el periodo del Vigilante será designado por la Junta Directiva que es DOS AÑOS pudiendo el Vigilante reelegirse.- **Artículo 20:** No podrá ser electo vigilante quien desempeñe algún cargo directivo o ejecutivo en la Fundación.- **Artículo 21:** Son atribuciones del Vigilante: a) Comprobar los libros, la caja y los valores de la Fundación; b) Velar por el cumplimiento de las leyes, el acta constitutiva, los estatutos y las resoluciones de la Junta de Directores; c) Comprobar la cartera de la Fundación; d) Preparar y presentar al finalizar su Periodo un informe de sus actuaciones a la Junta Directiva Ordinarias con el comentario que le merezca el balance General y los Estados Financieros de la Fundación; e) Informar a las autoridades correspondientes de la Fundación cualquier irregularidad que haya observado en el manejo de los asunto social; f) Informar a los Fundadores sobre el destino de los fondos sociales, datos que considere necesarios a ese fin y g) todas las demás que les corresponda por virtud del acta constitutiva de la Fundación y estos estatutos, de los reglamentos que se emitan o de la ley. **Artículo 22:** (Director Ejecutivo) Para la mejor administración de los negocios sociales, la Junta de Directores podrá nombrar un Director Ejecutivo pudiendo desempeñar tal cargo cualquier persona hábil, natural o jurídica sea o no Fundador pudiendo también ser Director cualquiera de los Miembros de la Junta de Directores. Si el Director fuera una persona Jurídica, esta ejercerá

sus funciones por medio de sus propios órganos administrativos o por representante o por representantes designados para tal efecto. El Director Ejecutivo tendrá los poderes y facultades, deberes y atribuciones que le confiere la Junta de Directores. El Director Ejecutivo estará en todo tiempo sujeto a las órdenes, instrucciones y recomendaciones que la Junta de Directores y/o el Presidente le comunicare.- El sueldo y cualquier otra retribución del Director Ejecutivo serán determinados por la Junta de Directores. **Artículo 23:** (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN): La Fundación se disolverá por: 1) Las causas previstas en la legislación vigente: 2) Por decisión de la Asamblea General de miembros convocada extraordinariamente por el presidente para tal fin, previa solicitud a esta de las tres cuartas Partes de los miembros cuando así lo consideren conveniente, la convocatoria se hará por los medios de comunicación, por tres avisos que deberán hacerse por medios, con intervalo de diez días, decisión que deberá tomarse con el voto favorable de por lo menos las dos cuartas partes del total de los miembros de la Asamblea General asistentes a la Asamblea, de no aprobarse la disolución la Fundación seguirá laborando y no podrá sesionar la Asamblea para el mismo fin en un tiempo no menor de seis meses, aprobada la disolución, la Asamblea General elijará una comisión liquidadora dentro de los miembros de la Asamblea con un número no mayor de seis miembros, ni menor de cuatro, la que se encargara de liquidar las obligaciones que existieran, revisará las cuentas, el estado financiero con el que cierra la fundación y si hubiera remanente en efectivo y bienes sean muebles o inmuebles, estos serán donados a instituciones benéficas o a fundaciones de la misma naturaleza de esta fundación. **Artículo 24:** (Arbitraje) Para organizar el arbitraje impuesto en el pacto social, cada parte nombrara un árbitro dentro de treinta días de la fecha en que fuere planteada judicialmente la cuestión. Los dos árbitros antes de entrar en el ejercicio de sus cargos designaran un tercero para el caso de discordia; y si no se pusieren de acuerdo en dicha designación dentro de un plazo de treinta días del último nombramiento para tal efecto. Los dos árbitros deberán dictar su fallo dentro de 60 días contado desde la fecha del último nombramiento. En caso de discordia de los dos primeros, el tercero podrá conocer y fallar el asunto en cualquier caso, aun sin tener conocimiento de los dos fallos anteriores dentro de un periodo adicional de treinta días. Los árbitros no necesitaran conocer del asunto en forma de Juicio, sino que en el Procedimiento podrán actuar como arbitradores. **Artículo 25:** la reforma de estos estatutos deberá ser propuesta por un mínimo de tres de los miembros Fundadores y deberá acordarse en sesión extraordinaria de dicha Asamblea especialmente convocada por lo menos con un mes de anticipación para tal efecto, siendo necesaria la asistencia de dos tercio de sus miembros y el voto favorable de la mayoría absoluta del total de los miembros de dicha Asamblea General. Así quedan aprobados los estatutos de la "FUNDACION ALAS DE VIDA" por unanimidad de votos se resuelve que la junta Directiva en propiedad para el primer periodo de DOS AÑOS estará integrada por las siguientes personas: NOEL ERNESTO SALINAS MORENO como Presidente; ROGER MARTIN CAMPOS CHAVEZ como Vicepresidente, MARIA TERESA PONCE RUEDA como Secretaria, MARTHA LORENA UMAÑA PEREZ como Tesorera y MARIA CECILIA ROJAS ARTULA como Vocal. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí la Notario instruí acerca del objeto, valor y trascendencia legal del presente acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que contiene y de las que envuelve renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de su trascendencia legal de los términos de este Instrumento Público. Leí íntegramente el presente instrumento Público a los comparecientes y les hice saber de la necesidad de obtener personalidad jurídica e inscribir el respectivo Testimonio que de la presente Escritura Pública libre en el Registro

correspondiente y todos la encontraron conforme, aprueban, ratifican y firman junto conmigo la Notario que doy fe de todo lo relacionado.- (F) Noel Salinas (F) Roger Campos (F) María Teresa Ponce (F) Martha Lorena Umaña (F) María Cecilia Rojas (N) R. Delgado L. ==PASO ANTE MI: DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO SESENTA Y CUATRO AL REVERSO DEL FOLIO NUMERO SETENTA DE MI PROTOCOLO NUMERO DIECISIETE (17) QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO Y A SOLICITUD DEL SEÑOR NOEL ERNESTO SALINAS MORENO EN REPRESENTACION DE LA FUNDACION ALAS DE VIDA (FAVINIC), LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SEIS HOJAS UTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS CINCO DE LA TARDE DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- (F) **REYNA DEL SOCORRO DELGADO LOPEZ**, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Reg. 4496 - M 35832-A - Valor C\$ 2,270.00

ESTATUTOS "FUNDACION CENTROAMERICANA PARA EL DESARROLLO" (FUNCDESA)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la Republica de Nicaragua. HACE CONSTAR Que bajo el Número Perpetuo cinco mil doscientos veinticuatro (5224), del folio número seis mil doscientos cuarenta y dos al folio número seis mil doscientos cincuenta y cinco (6242-6255), Tomo: V, Libro: DOCEAVO (12º), que este Departamento lleva su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "**FUNDACION CENTROAMERICANA PARA EL DESARROLLO**" (**FUNCDESA**). Conforme autorización de Resolución del treinta y uno de Enero del año dos mil doce. Dado en la ciudad de Managua, el día primero de Febrero del año dos mil doce. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura Número Uno (1), Protocolizado por el Licenciado Roger Antonio Novoa Ortiz, el día siete de enero del año dos mil diez. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.

ESTATUTOS DE LA FUNDACION CENTROAMERICANA PARA EL DESARROLLO (FUNCDESA): CAPITULO I: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, FINES Y DURACIÓN.- Artículo 1ro: Naturaleza.- La Fundación es de naturaleza civil, sin fines de lucro y para impulsar el desarrollo humano, económico, social, cultural, teológico y educativo, apolítica, no partidista, de número irrestricto de miembros, constituida en este instrumento público, el presente Estatuto, así como por las regulaciones establecidas en la Ley de Asociaciones Civiles sin fines de lucro, Ley número Ciento Cuarenta y Siete, publicada en la Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y dos, y las disposiciones contenidas en el Libro I, Título I, Capítulo XIII del Código Civil, y se registrará por lo establecido en la Ley sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, Las Leyes de la República de Nicaragua, el Estatuto, los Reglamentos y Resoluciones, así como por cualquier otra normativa que al efecto se dicte para el funcionamiento de la misma, en lo no previsto por la ley de la materia, se registrará por las disposiciones del derecho común vigente.- **Artículo 2:** Denominación.- La Fundación ha sido denominada "**FUNDACION CENTROAMERICANA PARA EL DESARROLLO**" y abreviadamente se podrá denominar únicamente

como **FUNCDESA.- Artículo 3:** Domicilio.- El domicilio de la Fundación será la ciudad de Managua, República de Nicaragua, pero también podrá abrir, organizar y poner a funcionar oficinas, filiales o sedes en el interior del país, en los otros países de la región de Centroamérica y el Caribe, y en otros países del exterior.- **Artículo 4:** Fines: La Fundación tendrá como fin principal "promover e impulsar el desarrollo humano, social, teológico, económico y tecnológico de la región centroamericana" .- **CAPITULO II: MEMBRESIA.- Artículo 5:** Miembros de la Fundación.- Los miembros, de la Fundación están definidos en tres grupos o status: 1) Miembros Fundadores: 2) Miembros Cooperantes 3) Miembros Honorarios.- **Artículo 6 :** Perfil de los miembros.- 1) Miembros Fundadores: este grupo está formado por los comparecientes relacionados al inicio de la presente escritura, quienes son los que asumen la responsabilidad total por la buena marcha y continuidad de la Fundación, 2) Miembros Cooperantes: En este grupo se podrán incorporar aquellas personas naturales y jurídicas que por el alto nivel de colaboración con las actividades y proyectos de la Fundación puede otorgárseles el status de miembro cooperante, y pasarán a participar en el Consejo Consultivo de la Fundación. 3) Miembros honorarios : Estará formado por aquellas personas que los miembros de la Fundación propongan para formarte parte del Consejo Consultivo y tendrán un carácter de consejeros, igualmente podrán incorporarse en algunos proyectos que sean de su interés, su incorporación se hará considerando sus aportes al arte, la cultura y la ciencia.- **Artículo 7:** La decisión de incorporar a los miembros cooperantes y honorarios le corresponderá a la Junta Directiva, así como su retiro por cualquier causa que perjudique las actividades o imagen de la Fundación.- **Artículo 8:** Deberes y Derechos de los miembros).- Los deberes y derechos para cada grupo de asociados son los siguientes: 1) Miembros Fundadores: a) Realizar el aporte financiero que permita iniciar las operaciones de la Fundación, y posteriormente realizar los aportes financieros y recursos físicos ordinarios, extraordinarios, mensuales o anuales que se requieran para la sostenibilidad de las actividades de la Fundación, b) Constituir y participar en la Asamblea General, c) asumir cargos en la Junta Directiva de la Fundación, d) participar en la toma de decisiones estratégicas y los asuntos más importantes de la Fundación, e) aprobar los planes estratégicos y de desarrollo Institucional, f) aprobar los planes de gestión y asignación de recursos financieros para las diferentes Sedes y Filiales, para los programas y proyectos de cooperación y desarrollo que se implementen; g) representar a la Fundación ante instituciones y personas nacionales o extranjeras, en correspondencia con las funciones de los cargos que desempeñen en la Junta Directiva.- 2) Miembros Cooperantes : a) Tienen el deber de colaborar con asistencia técnica y financiera en la formulación y ejecución de los proyectos y actividades de la Fundación.- b) El principal derecho que tienen es participar en el Consejo Consultivo de la Fundación.- 3) Miembros Honorarios: el principal derecho que tienen es participar del Consejo Consultivo como consejeros externos, no pueden aspirar a cargos de elección, aunque si pueden desempeñar funciones especiales que les asigne la junta directiva.- **CAPITULO III: OBJETIVOS.- Artículo 9:** La Fundación tiene como objetivos generales los siguientes: a) Contribuir al desarrollo de Nicaragua y a la integración de la región centroamericana, b) Incidir en el mejoramiento de los indicadores de desarrollo humano, social, laboral, empresarial, económico y municipal, a fin de elevar los niveles de vida de los distintos sectores sociales y productivos.- c) Contribuir a la reducción de la pobreza y la generación de empleo productivo, d) Incidir en la formación y desarrollo de los recursos humanos de Nicaragua y resto de países de Centroamérica, mediante la organización e implementación de programas de capacitación.-

e) Promover el desarrollo económico y social mediante la implementación de programas de especialización y postgrado a nivel nacional y regional. f) Aumentar la participación ciudadana en el fortalecimiento de la democracia, y en el conocimiento del marco jurídico nacional y regional que asegura el respeto y vigencia de los derechos humanos, sociales y políticos, g) Promover la integración de los jóvenes en actividades deportivas, culturales y ciudadanas, h) Divulgar el evangelio de nuestro señor Jesucristo y promover el estudio bíblico, la creación de iglesias y de redes sociales cristianas para cumplir la función misionera y de predicación de la palabra de Dios.- **CAPITULO IV: ACTIVIDADES.- Artículo 10:** La Fundación realizará las siguientes actividades 1) Organizar y desarrollar instancias de participación, deliberación, integración investigación y formación de los distintos Sectores y grupos sociales a nivel nacional y regional, tales como congresos, convenciones, conciertos, foros, centros de investigación social y económica, centros de formación cristiana e iglesias cristianas, institutos de investigación, análisis y formación sobre las temáticas humanas, educativas, cultural y social, sobre la teología cristiana, sobre aspectos laborales, empresariales y económicos de centroamericana y la región de América Latina.- 2) Brindar asistencia técnica y capacitación en la formulación, gestión y ejecución de proyectos de desarrollo.- 3) Investigar, diseñar e implementar programas, proyectos y actividades que contribuyan a mejorar los niveles de calidad de vida, productividad, competitividad y sostenibilidad de Nicaragua y resto de la región centroamericana. 4) Organizar y realizar investigaciones y estudios sobre aspectos sociales, económicos, humanos y teológicos, 5) Formular, Gestionar e implementar proyectos de modernización tecnológica de los sectores productivos. 6) Promover, Formular, gestionar e implementar proyectos de inversión para el desarrollo productivo, el desarrollo turístico, la promoción y fortalecimiento de la cultura centroamericana y la protección del medio ambiente, 7) Brindar asistencia psicológica, médica y jurídica para las comunidades rurales y los sectores sociales vulnerables 8) Integrar a los jóvenes en actividades deportivas y culturales, promoviendo su participación en clubes Deportivos, redes y organismos juveniles que les permitan incidir en su desarrollo personal y aumentar su participación en la gestión del Desarrollo local y municipal, previniendo y evitando su participación en actividades al margen de las leyes. 9) Suscribir convenios de cooperación e intercambio con otras fundaciones con propósitos similares; con organismos multilaterales y regionales que proporcionan asistencia técnica y financiamiento de proyectos económicos y sociales; con agencias de cooperación gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y extranjeras; con centros de investigación nacionales y extranjeros; con universidades nacionales y extranjeras; con instituciones públicas, con Las alcaldías municipales; con organizaciones gremiales y grupos de productores para facilitar y fortalecer el desarrollo económico y social. 10) Organizar filiales o Sedes de la Fundación en los países de Centroamérica y el Caribe, otorgar la representación en el extranjero, así como representar en el país a cualquier fundación extranjera, institución u organismo gubernamental y no gubernamental, entidades privadas nacionales y extranjeras, cuyos objetivos y actividades sean afines, 11) Organizar e implementar proyectos que fortalezcan el desarrollo humano, psicológico, espiritual y la formación teológica cristiana en las distintas comunidades, 12) Suscribir convenios y contratos de representación y asistencia jurídica para los sectores sociales y productivos en situación de vulnerabilidad.- 13) Formular y desarrollar la ejecución de proyectos de viviendas de interés social e infraestructura que permitan mejorar las condiciones de vida y funcionamiento de los municipios y comunidades que lo soliciten

a la Fundación 14) Divulgar, comunicar y publicar información sobre los programas, proyectos y actividades que realiza la Fundación, para lo cual podrá elaborar revistas y boletines informativos, publicar libros, manuales y folletos, gestionar la autorización de frecuencias de radios y canales de televisión que serán administrados por la Fundación, o adquirir, organizar y poner a funcionar radios y canales de televisión. Publicar anuncios y spot en los distintos medios de comunicación social- 15) Organizar e impartir Diplomados, programas de postgrado, cursos, Seminarios y talleres sobre la integración y el desarrollo de Centroamérica, sobre el desarrollo humano y cultural, sobre educación y desarrollo social, sobre áreas tecnológicas, ciencias económicas y administrativas, y sobre formación teológica cristiana. Para lo cual podrá suscribir convenios con universidades nacionales y extranjeras, institutos especializados, iglesias nacionales y extranjeras, institutos bíblicos y organizaciones cristianas, judías y católicas 16) Organizar y realizar actividades de investigación, capacitación, especialización y formación, en los Institutos de Formación y Centros de investigación que se crean en el marco del funcionamiento de la Fundación, los que podrán suscribir convenios con otros centros de investigación, agencias internacionales de cooperación, organismos gubernamentales y no gubernamentales, instituciones públicas y municipales, universidades nacionales y extranjera, cámaras empresariales y empresas de los diferentes sectores económicos para lograr sus objetivos, iglesias y organizaciones cristianas y de otras denominaciones. 17) La Fundación también podrá crear otros órganos, instancias de participación y deliberación, centros e institutos de investigación y formación que consideren necesarios sus órganos de gobierno y dirección para cumplir con sus objetivos.-**CAPITULO V: ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN.- Artículo 11:** Órganos de Gobierno y Dirección.- Los Órganos de Gobierno y Dirección de la Fundación son los siguientes: 1) Asamblea General de Miembros Fundadores, 2) Consejo Consultivo, 3) Junta Directiva.-**Artículo 12:** Funciones y Facultades de los Órganos de Gobierno y Dirección.- A continuación se establecen las funciones y facultades de cada uno de los Órganos de Gobierno y Dirección de la Fundación, y de los puestos de la Junta Directiva.- **Artículo 13:** Asamblea General: La Asamblea General de Miembros Fundadores Constituye la máxima instancia de decisión de la Fundación, está formada por los miembros fundadores, quienes formarán quórum con la participación de la mitad más uno de sus miembros, y tendrán dos mecanismos para adoptar decisiones y acuerdos; a) Consenso : se adoptarán las decisiones, acuerdos y resoluciones por consenso de todos los miembros presentes, b) Votación directa : en caso de que no se pueda lograr el consenso, se utilizará la votación directa de los presentes, debiéndose adoptar la decisión o acuerdo con los votos que sumen la mayoría simple, teniendo el Presidente doble voto, y facultad de veto en caso considere que la decisión o acuerdo pueda afectar la buena marcha o imagen de la Fundación. La Asamblea General de Miembros Fundadores elegirá de entre sus miembros al Presidente de la Junta Directiva, quien también funcionará como Presidente de la misma Asamblea General, y el Secretario de la Junta Directiva será el Secretario de la Asamblea General de Miembros.- **Artículo 14:** Consejo Consultivo.- Los miembros del Consejo Consultivo serán designados por la Junta Directiva, y solamente podrán ser miembros fundadores y miembros cooperantes. La función principal del Consejo Consultivo es hacer recomendaciones y propuestas a la Junta Directiva para fortalecer los proyectos de la Fundación. **Artículo 15:** Junta Directiva : Constituye el principal órgano de dirección, representación legal y administración de la Fundación y está formado por los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Secretaria Ejecutiva, Tesorero y Fiscal.- **Artículo 16 :** Funciones

y facultades de los miembros de la Junta Directiva.- a) Presidente: Constituye la máxima instancia de dirección y tiene la representación legal de la Fundación, asume las funciones de administración con las facultades de un apoderado generalísimo, puede delegar sus funciones en otros dos miembros de la Junta Directiva, y está facultado para nombrar y destituir al personal de la Fundación, en especial al Director General de la Fundación, y a los Directores, funcionarios y técnicos de los Organismos Ejecutivos de la Fundación. Tiene facultades para abrir y administrar cuentas bancarias de la Fundación en instituciones financieras nacionales y extranjeras firmando de manera individual y sin que sea obligatorio mancomunarla a otra firma, de igual manera podrá firmar en forma individual, y sin que requiera de ningún poder especial o adicional, todas clase de documentos técnicos, financieros, mercantiles y de títulos valores, así como gestionar recursos financieros para proyectos de la Fundación, y suscribir convenios y contratos por flujos de cooperación técnica y financiamiento que se reciban para la Fundación y sus proyectos, estando facultado también para enajenar o gravar bienes de la fundación sin que requiera un mandato especial o adicional a las facultades que se le otorgan en los presentes Estatutos.- b) Vicepresidente: sustituye al Presidente en su ausencia y asume las funciones de representación legal y administración mediante delegación escrita del Presidente. En caso de enfermedad temporal del Presidente o en caso de enfermedad grave o que lo imposibilite de ejercer plenamente sus funciones por un período prolongado tendrá el derecho y la facultad de delegar a cualquier persona miembro o no miembro de la Fundación para que asuma sus derechos, deberes y funciones, c) Secretario Ejecutivo: Es el responsable de establecer las convocatorias y comunicaciones entre los órganos de gobierno de la Fundación, y con las instituciones y personas externas, levantar y archivar las actas de reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea de Miembros Fundadores, del Consejo Consultivo y de la Junta Directiva en los Libros de Actas de la fundación, así como llevar y actualizar el libro de miembros o asociados de la Fundación. Asume las Funciones y facultades del Presidente y Vicepresidente en caso de ausencia temporal o prolongada, lo cual se hará mediante delegación Por escrito del Presidente y Vicepresidente. c) Tesorero: Tiene como su función principal la recaudación y administración de los recursos financieros que requiere para funcionar la Fundación. Adicionalmente, es el responsable de que se cumpla con los libros contables que exige la Ley, específicamente el Libro Diario y el Libro Mayor, los cuales serán llevados por un Contador.- d) Fiscal: Su principal función es la de ejercer el seguimiento y monitoreo sobre los proyectos y actividades de la Fundación, y realizar las gestiones y actividades que le encomiende el Presidente de la Junta Directiva.- Los cargos de la Junta Directiva serán desempeñados por los miembros fundadores por períodos de cinco años, pudiendo reelegirse en los mismos cargos por diversos períodos siempre que exista un acuerdo de consenso en la Asamblea General de Miembros. En caso esto no fuera posible se podrá recurrir a la votación de por mayoría simple teniendo el Presidente doble voto y el derecho a veto de la decisión o acuerdo para proteger la imagen o estabilidad de la Institución con base en su propio criterio y considerando los objetivos para lo cual fue creada la Fundación Para asegurar el operatividad de la Fundación la Junta Directiva nombrará un Director General, el cual será el responsable de ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Miembros y de la Junta Directiva.- CAPITULO VI: INTEGRACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA.- **Artículo 17** funcionamiento y: Primera Junta Directiva.- Los comparecientes acuerdan integrar la primera Junta Directiva de la Fundación, que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la

Personalidad Jurídica por la Asamblea Nacional y que una vez publicados en la Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación, quedarán en posesión de sus cargos por un período de cinco años, de la forma siguiente: 1) Presidente: SERGIO ALBERTO BONILLA DELGADO.- 2) Vice-Presidente: EDUARDO ALBERTO BONILLA JEREZ 3) Secretaria Ejecutiva: CHEYLA VALESKA RUIZ CALERO 4) Tesorero: RENÉ JUNIOR HERRERA URBINA 5) Fiscal: CARLOS MANUEL BONILLA PEREZ.- Las funciones y atribuciones de los miembros de la Junta Directiva han sido determinado en el instrumento público de constitución y en los presentes Estatutos. Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos en sus cargos las veces que la Asamblea General de Miembros Fundadores los considere pertinente y necesario. Las decisiones de la Junta Directiva se tomarán por consenso, en caso de que se presente falta de consenso en algún tema se decidirá por mayoría simple, teniendo el Presidente doble voto y derecho a veto en la decisión o acuerdo que según el considere pueda afectar la imagen o funcionamiento de la Fundación.- CAPITULO VII: REPRESENTACIÓN LEGAL.- **Artículo 18:** Poder Generalísimo de Administración y Representación Legal.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de mandatario generalísimo, quedando facultado para gestionar y contratar recursos técnicos y financieros para la Fundación y sus diversos proyectos, abrir y administrar cuentas corrientes bancarias con su firma individual, no requiriendo firma mancomunada por facultad especial otorgada por la Asamblea de Miembros Fundadores, de igual manera en forma individual podrá :a) firmar cualquier tipo de documento técnico o mercantil de la Fundación, b) Firmar, adquirir y enajenar títulos valores, c) enajenar o gravar los bienes de la Fundación como facultades propias de su cargo que no requieren poder especial o adicional. El Presidente puede delegar su representación en cualquiera de los otros miembros de la Junta Directiva, así como otorgar poderes especiales de representación a terceras personas, naturales y jurídicas, lo cual se hará por escrito y ante notario público.-CAPITULO VIII: PATRIMONIO SOCIAL GENERAL .- **Artículo 19:** El patrimonio social general de la Fundación estará constituido por: 1) la aportación social inicial que hacen los miembros fundadores el cual es por la cantidad de C\$300.000.00 (TRESCIENTOS MIL CORDOBAS), los Cuales serán aportados por los miembros fundadores conforme se estableció en la Escritura de Constitución de la Fundación Centroamericana para el Desarrollo –FUNCDESA.-2) Los aportes ordinarios y extraordinarios que realicen los miembros fundadores para asegurar la sostenibilidad y continuidad de la Fundación, 3) los aportes que realicen personas naturales y jurídicas en su condición de cooperantes con la fundación, 4) Los aportes que realicen personalidades del ámbito profesional y empresarial, 5) Los ingresos que obtenga la Fundación por las distintas actividades que realice de acuerdo a su mandato establecido en la presente escritura, 6) las donaciones, financiamientos y aportes que realicen personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, públicas y privadas, agencias de cooperación nacional e internacional, organismos financieros regionales e internacionales, organismos gremiales y sociales no gubernamentales, y por cualquier otro tipo de entidad con personería legal, 7) Por todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones que adquiera por cualquier título legal, 8) Los aportes que realicen los miembros fundadores, cooperantes y honorarios no podrán ser reclamados o devueltos bajo ninguna circunstancia.- CAPITULO IX: INSTANCIAS Y ORGANISMOS EJECUTIVOS DE PARTICIPACIÓN E INCIDENCIA EN EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL.- **Artículo 20:** Con el propósito de asegurar una efectiva participación, vinculación

social e incidencia en el desarrollo regional, nacional, municipal y local, la Asamblea General de miembros fundadores acuerdan crear las siguientes instancias y organismos ejecutivos de participación, de gestión e intervención sectorial: 1) Congresos y Foros Nacionales y Regionales: Los Congresos y Foros a nivel nacional regional y municipal constituyen espacios de participación para el Análisis, la discusión, el debate y la formulación de propuestas e iniciativas sobre determinadas temáticas económicas sociales y humanas; se establecen los siguientes Foros y Congresos: a) Congreso sobre Gestión y Calidad de la Educación, b) Congreso sobre Gerencia de los Recursos Humanos. c) Congreso sobre Derecho Penal, ch) Congreso sobre Derecho Civil, d) Congreso sobre Psicología Clínica, e) Congreso sobre Desarrollo Empresarial, f) Foro sobre Desarrollo humano, g) Foro sobre Justicia y Derechos Civiles, h) Foro Social sobre Desarrollo (FSD) i) Foro sobre Desarrollo Municipal (FDM), j) Foro sobre Gerencia y Estrategias de las PYMES, k) Foro sobre Desarrollo Turístico, L) Foros del Centro Cristiano HASHEM: 1) Foros de Empresarios Cristianos 2) Foros de Profesionales Cristianos. 2) Foro de Jóvenes Cristianos 3) Foro de Mujeres Cristianas 4) Foro sobre la Cooperación Internacional m) Foro sobre Derecho Penal n) Foro sobre Derecho Laboral.-n) Foro sobre Derecho Empresarial. -Cada Congreso y Foro tendrán su propio reglamento de organización y funcionamiento, definiendo los sectores sociales que participaran, pudiendo ser de funcionamiento permanentes, el Reglamento será aprobado por el Presidente de la Junta Directiva. 2) Centros, Institutos y Programas de Investigación, Formación y Asistencia Técnica: Los Centros e Institutos de Investigación, Formación y Asistencia Técnica son creados con el propósito de contribuir a la Investigación y Desarrollo Científica, Tecnológica, Económica, Social y Profesional con base en Programas Específicos de Investigación, Formación y Asistencia Técnica lo que permitirá contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades técnicas y profesionales de los recursos humanos de Nicaragua y Centroamérica. Funcionaran mediante convenio de Cooperación, Adscripción y Aval Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina (UNIVAL) autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) en la sesión 31-97 y con personería jurídica otorgada por la Asamblea Nacional. También pueden Suscribir convenios con Universidades del Exterior, Institutos Especializados, Organismos Regionales e Internacionales, Agencias de Cooperación Internacional Gubernamentales y no Gubernamentales. Se crean los siguientes Centros, Institutos y Programas de Investigación y Formación: 2.1) Centro de Investigación y Estudios sobre Desarrollo Social y Humano: Implementará los siguientes Programas de Formación: a) Investigación, Asistencia Técnica y Capacitación sobre Derecho de la Mujer, b). Investigación, Formación y Asistencia Técnica sobre Gestión Municipal y Desarrollo Local c) Investigación y Asistencia a la Niñez y Adolescencia d) Investigación, Promoción y Capacitación sobre los Derechos Humanos y Civiles de los Ciudadanos e) Investigación y Asistencia para Mujeres y Jóvenes víctimas de violencia f) Investigación, Cooperación y Asistencia Técnica sobre Proyectos para el Desarrollo Humano. 2.2) Centro Latinoamericano de Postgrado (CELA) implementará los siguientes Programas de Investigación, Formación y Asistencia Técnica: a) Sobre Ciencias de la Educación b) Sobre Ciencias Empresariales c) Sobre Psicología Clínica d) Sobre Ciencias Sociales e) Sobre Ciencias Jurídicas f) Sobre Desarrollo Económico g) Sobre Teología Cristiana y Liderazgo Social. 2.3) Instituto Centroamericano de Estudios Empresariales y Tecnológicos (IN CET) implementará los siguientes Programas: a) Innovación y Desarrollo Tecnológico b) Investigación, Capacitación y Asistencia Técnica a Cooperativas c) Investigaciones y Capacitación para PYMES d) Capacitación

Técnica Laboral a Jóvenes y Mujeres e) Investigación y Asistencia Técnica en Sistemas de Computación y Redes f) Investigación y Desarrollo del Sector Agropecuario. 2.4) Instituto de Estudios de la Cooperación Internacional (IECI), implementará los siguientes Programas: a) Investigación, Formación y Asistencia Técnica en Proyectos de Cooperación para el Desarrollo b) Capacitación y Formación en Gerencia de ONG y Fundaciones c) Investigación y Formación en Relaciones Económicas Internacionales d) Investigación y Formación en Cooperación Internacional. 2.5) Instituto Centroamericano de Formación Teológica (ICAFT): Se implementarán los siguientes Programas: a) Investigación y Estudios de Formación y Postgrado sobre Teología y Doctrina Cristiana b) proyectos de Cooperación, Asistencia Técnica, Vinculación Social, Investigación y Publicaciones sobre aspectos Teológicos y Cristianos c) Congresos, Convenciones, Foros y Seminarios sobre temas Teológicos y cristianos Cristiana. 2.6) Instituto Latinoamericano de Ciencias Políticas y Sociales (ILACIPS) 2.7) Instituto Centroamericano de Investigación y Gestión Educativa (ICIE).- Cada centro e instituto tendrá su propio reglamento de funcionamiento el que incluirá su misión, objetivo general, proyectos, actividades y organización, los cuales serán aprobados por el Presidente de la Junta Directiva. 3) Redes y Organizaciones Sociales, Culturales y Cristianas: Con el propósito de establecer de la vinculación social y la cooperación de la fundación con los diferentes sectores, grupos sociales y comunidades se acuerda crear las siguientes redes y organizaciones, sociales, culturales y cristianas: a) Red Social Municipal NICARAO b) Red Juvenil PUMAS c) Red Juvenil Cristiana HASHEM d) Red de escritores nicaragüenses, e) Red Cultural Nicaragüense Camilo Zapata f) Red de Mujeres Nuevo Amanecer g) Red de Profesionales para el Desarrollo Humano y Social h) Red de pequeños y medianos empresarios. i) Radio Red Social PUMAS, j) Misión Cristiana Internacional HASHEM k) Consejo Nacional de Organizaciones y Redes Sociales) Conferencia Nacional Cristiana de líderes y representantes de Ministerios, Misiones, Iglesias y Organizaciones Cristianas. Cada una de estas organizaciones y redes tendrán su propio reglamento de funcionamiento, Áreas de trabajo y proyectos a realizar, los cuales serán aprobados por el Presidente de la Junta Directiva. 4) Programas y Proyectos para el Desarrollo Regional: Con el propósito de concretar la cooperación, asesoría técnica, servicios múltiples y asistencia a sectores sociales, grupos De profesionales, sectores productivos y empresariales se organizarán e implementarán los siguientes Programas y Proyectos Regionales: a) Innovación Tecnológica y Gestión Empresarial b) Modelos y Sistemas de Gestión en la Educación c) Asistencia Técnica, Capacitación y Financiamiento de PYMES d) Atención Psicológica a Grupos Sociales Vulnerables e) Atención y Rehabilitación a Mujeres y Jóvenes Víctimas de Violencia f) Tourist ASAK Internacional g) Capacitación y Formulación de Proyectos de Inversión y Cooperación h) Becas y Financiamiento para Estudios Técnicos y Universitarios i) Asistencia Jurídica y Capacitación sobre Derechos Humanos y Sociales de la Mujer j) Participación y Asistencia Técnica en Proyectos de Desarrollo Municipal y Local k) Promoción de la Participación y Organización del Foro Social sobre el Desarrollo (FSD) y del Consejo Nacional de Lideres Cristiano l) Apoyo y Fortalecimiento de la Estructura y Gestión Institucional de FUNCDESA ll) Asistencia Técnica, Capacitación y Financiamiento a Proyectos Turísticos y Ecoturismo m) Publicación de Boletines, Revistas, Libros y Folletos de los Organismos de la Fundación. A cada Proyecto se le establecerán su Perfil de Proyecto y Matriz la cual incluye: Objetivos, Componentes, Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto Financiero, Productos Esperados y Medios de Verificación. Los

Recursos Financieros y Materiales que requiere cada Proyecto serán gestionados por la Presidencia de la Junta Directiva ante las Fuentes y Organismos de Financiamiento Nacionales, Regionales e Internacionales que financien este tipo de Proyecto. La Junta Directiva, o la Presidencia, de la Fundación podrán aprobar otros Proyectos que consideren necesarios para lograr los objetivos de la Fundación.

5) Torneos Deportivos y Conciertos culturales : a) Copa Nacional y Centroamericana de Baloncesto PUMAS.- b) Copa Nacional y Centroamericana de Fútbol NICARAO, c) Conciertos de Arte, Música y Danza.- **Artículo 21.-** Para asegurar la organización y sostenibilidad de las actividades de las instancias de participación, centros de investigación e institutos, clubes y redes juveniles, torneos deportivos y actividades culturales, la Asamblea General aprueba que establezcan sus propios reglamentos de funcionamiento, los que serán aprobados por la Presidencia de la Fundación, quien también realizará la gestión de recursos para sus actividades con el apoyo del resto de miembros de la Junta Directiva.- **CAPITULO X: RETIRO Y SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DE LA FUNDACION.- Artículo 22:** Retiro y sustitución de miembros fundadores.- Los casos de retiro de un miembro Fundador se manejarán de la siguiente manera: a) Cuando un miembro fundador no tenga interés en continuar participando de las actividades de la Fundación, queda abierta la posibilidad de que dicho miembro fundador presente su renuncia por escrito, y no podrá reclamar, pedir o recibir ninguna cantidad por sus aportes realizados o sus servicios prestados a la Fundación, b) De igual manera se procederá cuando alguno de los miembros se ausente de la Fundación sin que exista una justificación por escrito, quedando en libertad los otros miembros fundadores de sustituirlo por otra persona que acuerden por consenso o acuerdo unánime, de igual manera se procederá cuando sea por otras causas, pudiendo los otros asociados fundadores sustituirlo por otra persona que consideren idónea y que vendrá a fortalecer el trabajo de la Fundación, c) En caso de ausencia por enfermedades temporales o crónicas, el miembro Fundador no podrá ser sustituido, hasta que se recupere, pudiendo delegar un representante o suplente, d) En caso de fallecimiento de cualquiera de los miembros fundadores, este será sustituido por la persona, o personas, que en vida hubiese designado como su suplente o heredero, mediante escrito presentado por el miembro fundador y debidamente autenticado ante un notario público, en tal caso el sustituto, o sustitutos que no podrán ser Mayor de tres personas, tendrán todos los derechos y prerrogativas del miembro fundador, incluyendo la continuidad en el cargo que ostentaba el miembro fundador.- **Artículo 23:** Retiro y sustitución de miembros no fundadores.- En los casos de los miembros cooperantes y Honorarios, estos se podrán retirar por su propia voluntad, y en caso de que sus actitudes, actividades, intereses o compromisos de cualquier otra índole puedan perjudicar o perjudiquen la estabilidad e imagen de la Fundación, será retirado por acuerdo de la Asamblea General de miembros fundadores o por la Junta Directiva, lo cual se deberá hacer preservando el respeto hacia su integridad e identidad moral. En los casos de miembros cooperantes que representes algún organismo o entidad que brinda apoyo a la fundación, este podrá ser sustituido por dicho organismo o institución.- En cualquiera de los casos mencionados, miembro cooperante o miembro honorario retirado o que renuncia no podrá reclamar, solicitar, pedir o recibir ninguna cantidad de dinero por sus aportaciones realizadas o sus servicios prestados. **CAPITULO XI: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo 24.-** La disolución de la Fundación se podrá dar por los siguientes causales: a) por acuerdo unánime de sus Asociados Fundadores, quienes decidirán sobre el destino final de los bienes y haberes de la Fundación, previa cobertura de los pasivos si los hubiera, b) por unión o alianza con otra fundación u organismo dedicado a

actividades similares o análogas, c) por violación a alguna ley que provoque la cancelación de su personería. **CAPITULO XII: DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 25:** Situaciones de interpretación y aplicación de Estatutos.- La Fundación no podrá ser demandada en los tribunales de justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieran entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de ésta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución o por los Estatutos aprobados.- **Artículo 26:** Desavenencias y controversias.- Las desavenencias o controversias que surgieren por los motivos expresados o las dudas que se dieran, serán resueltas sin ulterior recurso por tres de los miembros fundadores designados para tal efecto por la Asamblea General de Miembros, quienes por simple mayoría de votos evacuarán la consulta o duda sobre alguna diferencia en particular.- **Artículo 27:** Principios básicos para el funcionamiento institucional.- La Fundación sustenta sus objetivos y actividades en el marco de los Objetivo de Desarrollo para el Milenio aprobados por Naciones Unidas para América Latina y en particular para Nicaragua, Centroamérica y el Caribe, en los principios universales de respeto a los derechos humanos, sociales y económicos, adoptando la tolerancia frente a las diferencias y discrepancias, sin discriminaciones por razones de sexo, edad, raza, credo político o religioso, nacionalidad, origen étnico, procedencia económica o social. También sustenta su acción institucional en los acuerdos adoptados en las Cumbres y Foros Regionales y Mundiales sobre aspectos sociales, económicos, medio-ambientales, educativos y culturales. Así se expresaron los comparecientes a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las generales que aseguran la validez de este instrumento, y leída que fue por mí el Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y dan su aprobación, sin hacerle ninguna modificación, la ratifican y firman junto conmigo el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. (F) Ilegible, (F) Ilegible, (F) Ilegible, (F) Ilegible, (F) Ilegible (F) Ilegible Notario.- Paso ante mi del frente del folio numero uno al reverso del frente del folio doce, de mi protocolo numero catorce, que llevo en el presente año y a solicitud del señor, SERGIO ALBERTO BONILLA DELGADO extendiendo este segundo testimonio en quince hojas útiles de papel sellado de ley que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Managua a las seis de la tarde del día quince de Febrero del dos mil once. **(F) ROGER ANTONIO NOVOA ORTIZ**, Abogado y Notario Público.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 4930 - M. 39138 - Valor C\$ 950.00

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 010-2012

El Suscrito Ministro de Fomento, Industria y Comercio

CONSIDERANDO

I

Que es necesario resolver problemas urgentes en relación a la cantidad de fluido que contiene el pollo entero congelado que se produce y comercializa en el país, para asegurar la calidad del producto; y que las transacciones comerciales del mismo cumplan con lo dispuesto en el Arto 6 de la Ley de Defensa de los Consumidores, referido a que los bienes y servicios que se ofertan en el país deben cumplir con las condiciones de calidad, pesas y medidas que deban llenar los bienes que se vendan en el país.

II

Que es imperante establecer el límite máximo de la cantidad de fluido en pollos congelados, así como garantizar la verificación del contenido neto de estos productos, mediante procedimientos oficiales de metrología legal.

III

Que compete al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) contribuir con el establecimiento y consolidación del Sistema Nacional de la Calidad en beneficio de los diferentes sectores económicos.

IV

Que el Artículo 17 del Decreto No. 71-97, Reglamento de la Ley de Normalización Técnica y Calidad, dispone que el Ministerio de Fomento Industria y Comercio (MIFIC), mediante Acuerdo Ministerial, podrá elaborar directamente una Norma Técnica Obligatoria, ordenando su publicación en La Gaceta, con vigencia determinada.

V

Que el Grupo de Trabajo Avícola ad-hoc, integrado por representantes de organizaciones; empresas industriales; y de los comerciantes de carne de pollo de los mercados populares; en su reunión del 01 de marzo del año 2012, aprobó una propuesta de Norma para la "Determinación de cantidad de Fluidos en Pollo Congelado".

POR TANTO:

En uso de las facultades que confieren la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" publicada en "Gaceta", Diario Oficial No. 102 del día 03 de junio de 1998, su Reglamento y sus respectivas Reformas; así como, el Acuerdo Presidencial Número No. 01-2012, publicado en "La Gaceta", No. 23 del 06 de Febrero del 2012.

ACUERDA:

Artículo 1: Aprobar y emitir con carácter de urgencia la Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense NTON 07 005 – 12, "Determinación de Cantidad de Fluidos en Pollo Entero Congelado" que se anexa al presente Acuerdo Ministerial y forma parte integrante del mismo.

Artículo 2: La referida norma NTON 07 005 – 12, "Determinación de Cantidad de Fluidos en Pollo Entero Congelado", tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo Ministerial,

Artículo 3: Comuníquese y notifíquese el presente Acuerdo a quienes corresponda conocer del mismo, de conformidad con las normas y procedimientos nacionales e internacionales, establecidos.

Artículo 4: Este acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua a los 05 del mes de marzo del año dos mil doce. (f) **Orlando Solórzano Delgado**, Ministro.

**NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE
 DETERMINACION DE CANTIDAD DE FLUIDOS
 EN POLLO CONGELADO**

NTON 07 005 - 12

**NORMA TECNICA OBLIGATORIA
 NICARAGÜENSE DE EMERGENCIA**

INTRODUCCIÓN

El Reglamento Centroamericano RTCA 01.01.11:06 CANTIDAD DE PRODUCTO EN PREEMPACADOS, fue aprobado mediante la resolución del Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana (COMIECO 168-2006). Sin embargo, la industria avícola de la región centroamericana manifestó que el procedimiento de prueba para determinar el contenido real de productos congelados que se aplica a los camarones no era aplicable al pollo entero congelado.

Por lo anterior, el Subgrupo técnico de Medidas de Normalización con el apoyo de las Autoridades Metrológicas de los Países Centroamericanos han estado analizando la aplicabilidad de un procedimiento para el descongelamiento del pollo entero congelado, para lo cual se presentará un protocolo para garantizar que los resultados obtenidos sean comparables y permitan obtener conclusiones para la aplicabilidad del Reglamento Técnico Centroamericano de Cantidad de Producto en Preempacados.

1. OBJETO

Determinar la cantidad máxima de fluido permitido resultante de la descongelación del pollo entero congelado, así como establecer la metodología y los procedimientos para realizar los ensayos para el descongelamiento del mismo.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

La presente Norma será aplicable al ensayo para el descongelamiento del pollo entero congelado.

3. METODOLOGÍA**3.1 Toma de Muestra.**

3.1.1 Las muestras se tomarán en las plantas de producción o en los puntos de distribución.

3.1.2 Se tomara un tamaño de muestra al azar de $n = 5$ pollos congelados con 2 repeticiones. Los ensayos para las repeticiones se podrán realizar en diferentes días.

Nota: Se deberán tomar la muestra al azar en los rangos de peso que la industria ofrece al consumidor en las plantas de producción o en los puntos de distribución.

3.1.3 Para retirar la muestra la autoridad competente, deberá asegurar el pollo entero congelado. Los productos de las muestras se deberán colocar dentro de una bolsa de polietileno impermeable, se cierra y se colocarán en un recipiente tipo termo con hielo triturado.

3.1.4 Se deberá registrar en la tabla de toma de datos, el lugar de toma de muestras, la identificación de la muestra, las condiciones ambientales (temperatura y humedad relativa) del frigorífico o freezer, así como el peso variable de cada muestra (pollo entero congelado).

3.2 Inmediatamente se traslada el pollo entero congelado al laboratorio para iniciar los ensayos y donde previamente deberá registrarse la temperatura del pollo entero congelado y el tiempo de traslado, no deben darse retrasos indebidos, preferiblemente el traslado se hará en un único viaje directo del punto de toma de la muestra al laboratorio.

3.3 Se deberá registrar las condiciones ambientales, así como las condiciones de temperatura del pollo entero congelado durante el estudio.

3.4 Fecha de Muestreo

En el registro de toma de muestra (Anexo A) se anotará la fecha y la hora en que fue tomada la muestra.

3.5 Equipos y materiales

- a) Termómetro de espiga digital.
- b) Equipo para medir temperatura y humedad relativa.
- c) Balanza.
- d) Centrifuga.
- e) Bolsas de polietileno impermeable para el traslado.
- f) Recipientes tipo termo.
- g) Bolsas dobles de plástico de un tamaño apropiado (aproximadamente 700 mm por 300 mm).
- h) Dispositivo para colgar el producto (pollo entero congelado).
- i) Ganchos afilados de 230 mm hechos de alambre del diámetro de 3mm (tipo gancho de carnicería).
- j) Tubo de ensayo para centrifuga con capacidad de 250 ml.
- k) Pipeta de Pasteur.
- l) Hielo triturado.
- m) Punzón para abrir agujero en pollo congelado (para toma de temperatura) con diámetro igual o mayor al diámetro del sensor de temperatura.

3.6 Para el equipo la incertidumbre expandida a un nivel de confianza del 95% asociada con los instrumentos de medición y los métodos de prueba para determinar las cantidades no deben exceder el 0,2 T.

3.7 Cada laboratorio declarará el equipo utilizado en el ensayo y deberán estar calibrado, con la referencia del certificado de calibración vigente.

3.8 Duración del Estudio

La duración estará en el rango de 14 a 18 horas para toma de muestras y obtención de datos de los ensayos del procedimiento, monitoreando la temperatura a las 11 horas, hasta que alcance la temperatura de pollo fresco (0°C a 4°C) a una temperatura de ambiente controlado entre 20 °C ± 5 °C. Si la muestra se toma de los puntos de distribución, el monitoreo se tendrá que realizar de dos (2) horas a tres (3) horas antes con respecto a lo que establece el procedimiento, debido a que las temperaturas son mayores y el tiempo de descongelación es más acelerado.

La muestra se tomará en horas laborables.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION DE LA CANTIDAD DE MAXIMA PERMITIDO DE FLUIDO RESULTANTE DE LA DESCONGELACION DE POLLO ENTERO CONGELADO

Para la determinación de la cantidad de fluido contenido en un pollo entero congelado preempacado, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Tome una doble bolsa de plástico de un tamaño apropiado (aproximadamente entre 700 mm por 300 mm) y pésela al gramo más cercano – llamado “A” en la fórmula.
2. Tomar el pollo entero congelado en las plantas de producción o en

el puesto de distribución aún en su empaque y proceder a limpiar el exterior del empaque de cualquier resto del proceso de producción.

3. Coloque el pollo entero congelado con su empaque en la doble bolsa plástica. Sin sacar el pollo de la doble bolsa plástica, remueva su empaque y cualquier etiqueta incluida. Retenga en la doble bolsa plástica cualquier hielo formado dentro del empaque.

4. Descarte el empaque y la etiqueta.

5. Pesar el pollo entero congelado dentro de la doble bolsa plástica, al gramo más cercano – llamado “B” en la fórmula.

6. Cuelgue adecuadamente en un dispositivo para tal efecto, el pollo entero congelado dentro de la doble bolsa plástica y cierre con seguridad el cuello de la bolsa. La doble bolsa será suspendida por ganchos (Los ganchos afilados de 230 mm hechos de alambre del diámetro de 3mm).

7. Mantenga el pollo entero congelado dentro de la doble bolsa plástica en un rango de 14 a 18 horas, monitoreando la temperatura a partir de las 11 horas de iniciado el ensayo, o bien de dos (2) horas a tres (3) horas antes con respecto a lo que establece el procedimiento, si la muestra se toma en los puntos de distribución, hasta que alcance la temperatura de pollo fresco (0°C a 4°C) a una temperatura de ambiente controlado entre 20°C ± 5°C. Para la temperatura en condiciones de pollo fresco de la muestra se introducirá el termómetro en la pechuga del pollo a una profundidad de 25 mm.

8. Abra la doble bolsa plástica y sin sacar el pollo descongelado y sin permitir que cualquier líquido escape, retire y conserve cualquier dispositivo que asegura las piernas y extraer cualquier menudo contenido en el pollo, en caso que el pollo entero lo contenga.

9. En caso de que el pollo entero tenga menudo:

a. Drene exceso del líquido del paquete de los menudos en la doble bolsa plástica, quite los menudos y suspéndalos de un ala del ave por medio de un gancho de alambre pequeño. Conserve el paquete vacío de los menudos.

b. Asegúrese de que todas las partes del menudo del pollo puedan drenar libremente y con seguridad, cierre de nuevo el cuello de la doble bolsa plástica.

c. Pese en forma conjunta el paquete vacío de los menudos y cualquier dispositivo de sujeción de la pierna al gramo más cercano – llamado “C” en la fórmula.

10. Drene por otro período de dos a cuatro horas, siempre y cuando no se exceda la temperatura de pollo fresco (0°C a 4°C). Al final del período remueva el pollo después de sacudirlo para quitar cualquier líquido que se pueda estar atrapado dentro del ave.

11. Pese la doble bolsa plástica y el contenido al gramo más cercano – llamado “D” en la fórmula.

12. Donde no hay capa de grasa de pollo en la doble bolsa plástica, utilice esta fórmula para calcular la proporción de líquido:

$$\text{Proporción de fluido expresado en g/kg} = \frac{D-A}{B-A-C} \times \frac{1000}{1}$$

Donde

A = Peso de la doble bolsa plástica vacía.
 B = Peso del pollo entero congelado dentro de la doble bolsa plástica.
 C = Peso del paquete vacío de los menudos y cualquier dispositivo de sujeción de la pierna.
 D = Peso de la doble bolsa plástica y el contenido.

13. Donde hay capa de grasa de pollo en la doble bolsa plástica:

-Vierta cuidadosamente el contenido de la bolsa plástica doble en un tubo de la centrifuga de volumen adecuado (aproximadamente 250 mL).

-Pesar el tubo de la centrifuga y su contenido al gramo más cercano – llamado “E” en la fórmula.

-Después de la centrifugación a 1000 rpm durante 5 - 10 minutos, quite la capa de la grasa de pollo con la ayuda de una pipeta de Pasteur.

-Pesar de nuevo el tubo de la centrifuga y su contenido al gramo más cercano – llamado “F” en la fórmula.

Utilice esta fórmula para calcular la proporción de líquido

$$\text{Proporción de líquido} = \frac{D-A-(E-F)}{B-A-C} \times \frac{1000}{1}$$

expresado en g/kg

Donde

A = Peso de la doble bolsa plástica vacía.
 B = Peso del pollo entero congelado dentro de la doble bolsa plástica.
 C = Peso del paquete vacío de los menudos y cualquier dispositivo de sujeción de la pierna.
 D = Peso de la doble bolsa plástica y el contenido.
 E = Peso del tubo de ensayo y su contenido en gramo, antes del centrifugado.
 F = Peso del tubo de ensayo y su contenido en gramo, después del centrifugado.

5. LIMITE MAXIMO DE FLUIDO EN POLLO CONGELADO

El límite máximo de fluido en pollo entero congelado es de 14 %.

6. OBSERVANCIA DE LA NORMA

La verificación de esta Norma estará a cargo del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio a través de la Dirección de Defensa del Consumidor.

7. ENTRADA EN VIGENCIA

Esta norma entrará en vigencia de forma inmediata una vez aprobada como Norma de Emergencia.

8. SANCIONES

El incumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente norma, debe ser sancionado conforme la Ley No. 182, Ley de Defensa de los Consumidores y su Reglamento.

-ULTIMA LINEA-

ANEXO A REGISTRO DE LA TOMA DE MUESTRA

Registro N° _____

En _____ a las _____ horas del día _____ de _____ del _____, los suscritos funcionarios de _____

registran:

Datos de la empresa o establecimiento:

Departamento: _____ Municipio: _____

Distrito: _____

Dirección: _____

Apartado: _____ Teléfono: _____

Fax: _____

Propietario: _____

El muestreo se realizó en la/el _____

Descripción de muestreo:

Del lote de inspección constituido por _____ unidades, se tomaron _____ unidades. De común acuerdo, la selección de la muestra se realizó según lo establecido en el inciso 4.2.1 **Inspecciones llevadas a cabo en las instalaciones del empacador y otros puntos de distribución, del RTCA 01.01.11:06 Cantidad de Producto en Pre empacados.**

Firma _____ Cédula _____

Tabla de toma de datos:

Identificación de muestra	Temperatura (°C) del Pollo entero congelado	Condiciones ambientales		Peso medido a la toma de la muestra (kg)
		% Humedad relativa	Temperatura (°C)	

Hora toma de datos: _____

Fecha toma de datos: _____

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 4300 - M 35079 -A Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A. No. 27-2012

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado **FRANCISCO JAVIER SARRIA GARCIA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número **001-031257-0045R**, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua a los veintiocho días del mes agosto del año mil novecientos ochenta y siete, registrado con el Número: 318; Página: 318; Tomo: IV; del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de La Gaceta No. 146 del ocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, en el que publico certificación de su título; Garantía de Contador Público No. **GDC-7390** emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los siete días del mes de febrero del año dos mil doce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los nueve días del mes de febrero del año dos mil doce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **543** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al licenciado **FRANCISCO JAVIER SARRIA GARCIA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el ocho de febrero del año dos mil doce y finalizará el siete de febrero del año dos mil diecisiete.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 4497 - M 360294-A Valor C\$95.00

Acuerdo C.P.A. No. 40-2012

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que La Licenciada **HEIZEL RAMONA CANO PARRALES**, identificada con cédula de identidad ciudadana número **001-310873-0010B**, a través de su Apoderado Especial, Greck Josué Jiménez Aviles, identificado con cedula número 001-030582-0053T, acreditado mediante escritura pública 07 del seis de febrero del dos mil doce presentó ante esta División, solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas extendido por la Universidad Metropolitana "UNIMET", el veintinueve de diciembre del dos mil siete, Registrado en el Asiento No. 04; página: 009; Tomo: I, del Libro de Registro de esa Universidad; ejemplar de La Gaceta No. 76; del veintitrés de abril del dos mil ocho, en el que publico certificación de su Título; Garantía de Contador Público **GDC-7389** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el tres de febrero del dos mil doce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, del nueve de febrero del dos mil doce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **2787** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **HEIZEL RAMONA CANO PARRALES**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el diecisiete de febrero del dos mil doce y finalizará el el dieciséis de febrero del dos mil diecisiete..

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo La Gaceta, Diario Oficial.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de febrero

del año dos mil doce. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 4498- M 35847-A Valor C\$95.00

Acuerdo C.P.A. No.47-2012

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **FRANCISCO ANDRES PANIAGUA OROZCO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número **562-110556-0002D**, presentó ante este Ministerio, solicitud de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **325-2006** emitido por el Ministerio de Educación, el siete de agosto del año dos mil seis, mediante el cual se autorizó el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el seis de agosto del dos mil once; Garantía de Contador Público **GDC-7413** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el veintidós de febrero del año dos mil doce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el nueve de febrero del dos mil doce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **589** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al licenciado **FRANCISCO ANDRES PANIAGUA OROZCO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veinticuatro de febrero del dos mil doce y finalizará el veintitrés de febrero del dos mil diecisiete.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en La Gaceta, Diario Oficial.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese. Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**,

Director de Asesoría Legal.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE ESTUDIOS TERRITORIALES**

Reg. 4983 - 43250 - Valor C\$ 95.00

El Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), de conformidad con el **Arto. No. 98** del Reglamento General de la **Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”**, hace saber a todos los Oferentes debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado el aviso a las Contrataciones Simplificadas, siguientes:

NO. UA-01-02-2012 “ADQUISICIÓN DE DOS ESTACIONES CLIMATOLÓGICAS TELEMÉTRICAS, MARCA SUTRON”. CON FONDOS DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE LA RED DE ESTACIONES PARA LA VIGILANCIA METEOROLÓGICA DE LA RAAS.

NO. UA-02-02-2012 “ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN CLIMATOLÓGICA TELEMÉTRICA, MARCA SUTRON”. CON FONDOS DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE LA RED DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS EN VARIOS DEPARTAMENTOS.

NO. UA-03-02-2012 “ADQUISICIÓN DE OCHO TRANSMISORES SATELITALES STLINK2 CON SUS ANTENAS GPS, MARCA SUTRON”. CON FONDOS DEL PROYECTO: REPOSICIÓN DE EQUIPO PARA MEJORAR EL SISTEMA DE MONITOREO DE LA RED TELEMÉTRICA.

NO. UA-04-02-2012 “ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN MAREOGRÁFICA, MARCA SUTRON”. CON FONDOS DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA RED DE MONITOREO HIDROMÉTRICA NACIONAL.

NO. UA-05-02-2012 “ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN MAREOGRÁFICA, MARCA SUTRON”. CON FONDOS DEL PROYECTO: ACTUALIZACIÓN DE CARTAS NÁUTICAS.

Así mismo, hace saber que ya está disponible en la página web: www.nicaraguacompra.gob.ni y el programa **SISCAE**, el acceso a las convocatorias y a los Pliegos de Bases y Condiciones de las Licitaciones antes mencionadas.

(f) **Lic. Róger Iván Díaz**, Resp. Unidad de Adquisiciones. **INETER**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Reg. 4838 - M. 42699 - Valor C\$ 95.00

NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario I del Estado,

NOTIFICA:

los señores **RUBÉN DARÍO Y BASUELDO**, propietarios de **UN INMUEBLE URBANO: N° 28178**, Tomo: **419**, Folio: **245-246**, Asiento: **4°** con un área de **1,225.84 Mts²**. Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, les hago saber que tienen a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$2,435,800.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CÓRDOBAS NETOS)**,

Managua, veintiuno de Marzo del año dos mil doce. **(f) Ingrid Ivette López García**, Notario I del Estado – PGR

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Reg. 4985 - M. 43162 - Valor C\$ 95.00

COMUNICADO

A todos los oferentes se les comunica que el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2012, se podrá encontrar a partir de la fecha de hoy 21 de marzo del 2012 en el portal único de Contrataciones SISCAE, sin perjuicio de la posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

(f) Lic. Francisco Javier Vado Chávez, Coordinador de Adquisiciones

ALCALDIAS

Reg. 4984 - M. 43370 - Valor C\$ 95.00

Alcaldía Municipal de Posoltega

PUBLICACION DE RESULTADOS DEL PROCESO LICITATORIO

CONTRATACION DE OBRAS

La Alcaldía Municipal de Posoltega, por este medio notifica el resultado del proceso de Licitación del proyecto detallado a continuación:

Código	Descripción	Modalidad de Contratación	Fuente de Financiamiento	No. de Publicación	Oferente Adjudicado	Monto Adjudicado
01-2012	Adoquinado de Calles en Posoltega urbano, Juan XXIII y Divino Niño	Licitación Pública	Transferencias Municipales	LP-01/2012	Ing. Nelson Roberto Martínez	C\$6,498,061.31

Cualquier oferente que desee obtener mayor información sobre lo aquí publicado, podrá solicitarla a la Alcaldía Municipal de Posoltega.

Posoltega, 21 de marzo de 2012.

(f) Lic. Emilio Ricardo Maldonado López, Presidente del Comité de Licitación. Alcaldía Municipal de Posoltega.

Reg. 3800 - M. 33326-A - Valor C\$ 190.00

Alcaldía Municipal Paiwas

Programa General de Adquisiciones

La Alcaldía Municipal de Paiwas, R.A.A.S., en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS				C\$ 25,108,932.00
1	Reemplazo C/E La Esperanza	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/06/2012
2	Reemplazo C/E El Diamante	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/06/2012
3	Rehabilitación del Camino Ubu Norte - Wasayamba - Wilkón	Licitación Pública	Gobierno de Suiza	08/02/2012
4	Mantenimiento de camino Río Viejo - Pueblo Nuevo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/03/2012
5	Mantenimiento de camino Río Viejo - Pueblo Nuevo	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
6	Construcción del Camino San Pedro del Norte - Kaskita	Licitación Pública	Fondos Nacionales	05/03/2012
7	Construcción del Camino Villa Sikia - Las Minas	Licitación Pública	Fondos Nacionales	05/03/2012
8	Construcción del Camino El Porvenir - Malakawás	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/03/2012
9	Mejoramiento del Camino Pedro Luna - El Toro	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/03/2012
10	Construcción de Calle Los Cocos - Mercado Municipal	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	05/03/2012
11	Construcción de Calle Simón Calero - Isidro Avilez	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	11/06/2012
12	Construcción de Calles en Bocana de Paiwas	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	11/06/2012
13	Construcción Acceso Barcaza Villa Sikia	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/06/2012
14	Construcción de Vado Río el Zompopo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/03/2012
15	Construcción Puente Peatonal El Perro N° 1	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/03/2012
16	Construcción MAG La Pedrera	Licitación Pública	Banco Interamericano de Desarrollo	05/03/2012
1	Construcción MAG La Pedrera	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
17	Construcción Puesto de Salud Wasayamba	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/06/2012
18	Construcción Cancha Wasayamba	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/06/2012
19	Construcción Filial San Pedro del Norte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/06/2012
20	Construcción Filial Wanawana	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/06/2012
21	Mantenimiento y Reparación Parque Ubu Norte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/06/2012
22	Mantenimiento Edificio Filial Bocana de Paiwas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/06/2012
BIENES				C\$ 2,168,012.00
1	Adquisición de Camión Plataforma 8ton + Cisterna 3500 Gln	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/06/2012
2	Adquisición Motor Fuera de Borda, Barcaza Ubu Norte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/06/2012
3	Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/06/2012
4	Plan Techo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/06/2012
5	Compra de llantas y neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2012
6	Compra de llantas y neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/06/2012
7	Compra de llantas y neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
8	Compra de llantas y neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/11/2012
9	Compra de papelería impresa	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2012
10	Compra de papelería impresa	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/06/2012
11	Compra de papelería impresa	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
12	Compra de papelería impresa	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/11/2012
13	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2012
14	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/06/2012
15	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
16	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/11/2012
17	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2012
18	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/06/2012
19	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
21	Acetate	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2012
22	Acetate	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/06/2012
23	Acetate	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
24	Acetate	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/11/2012
25	Repuestos y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2012
26	Repuestos y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/06/2012
27	Repuestos y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
28	Repuestos y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/11/2012
CONSULTORIAS				C\$ 647,903.00
1	Consultoría elaboración del Plan de Inversión Municipal Multianual 2013-2017	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/07/2012
2	Consultoría elaboración de Memoria de Traspaso de Gobiernos Locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/02/2012
3	Servicios profesionales jurídicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/02/2012
4	Servicios profesionales jurídicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
5	Servicios profesionales jurídicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/07/2012
6	Servicios profesionales jurídicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/11/2012
7	Servicios profesionales administración financiera	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/02/2012
8	Servicios profesionales administración financiera	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
9	Servicios profesionales administración financiera	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/07/2012
10	Servicios profesionales administración financiera	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/11/2012
11	Otros servicios técnicos y profesionales	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/02/2012
12	Otros servicios técnicos y profesionales	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
13	Otros servicios técnicos y profesionales	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/07/2012
14	Otros servicios técnicos y profesionales	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/11/2012
SERVICIOS GENERALES				C\$ 462,000.00
1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/02/2012
2	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/11/2012
3	Mantenimiento y reparación de vehículos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/01/2012
4	Mantenimiento y reparación de vehículos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/05/2012
5	Mantenimiento y reparación de vehículos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2012
6	Mantenimiento y reparación de vehículos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/12/2012
7	Equipos de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/01/2012
8	Equipos de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/05/2012

9	Equipos de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2012
10	Equipos de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/12/2012
11	Servicios de limpieza y aseo	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/01/2012
12	Servicios de limpieza y aseo	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/05/2012
13	Servicios de limpieza y aseo	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2012
14	Servicios de limpieza y aseo	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/12/2012
15	Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
16	Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/08/2012
17	Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/11/2012
18	Imprenta,publicaciones y reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/01/2012
19	Imprenta,publicaciones y reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/05/2012
20	Imprenta,publicaciones y reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2012
21	Imprenta,publicaciones y reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/12/2012
22	Publicidad y propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/01/2012
23	Publicidad y propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/05/2012
24	Publicidad y propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2012
25	Publicidad y propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/12/2012

Elaborado Por: **Ing. Victor Espinoza Alaniz**, Resp. de Adquisiciones.

Reg.3293 - M 30568-A - Valor C\$ 580.00

Alcaldía Municipal de Mateare
PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía Municipal de Mateare, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			C\$ 10,577,585.67	
1	Construcción de Rampa en Colegio Fco. Ramon Silva e Inst. Barandales Puente.	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2012
2	Construcción de Muro Perimetral Casa Comunal en Cmca. Las Parcelas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2012
3	Construcción de Rampa en Lomas de Arriba	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/07/2012
4	Construcción de Rampa en Lomas de Abajo	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2012
5	Continuacion de Adoquinado en Cmca. Alfonso Gonzalez	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/03/2012
6	Construccion de Backstop en Campo de Baseball en Cmca Alfonso Gozalez	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/03/2012
7	Continuación de Cunetas y Andenes en Cmca. Miraflores.	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/08/2012
8	Construccion de Cancha Multiusos en Cmca. Xiloa	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
9	Adoquinado de Calle en Bo. Pedro Joaquin Chamorro	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/09/2012
10	Continuacion de Adoquinado de Calle en Bo. Garpar Garcia Laviana	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/10/2012
11	Adoquinado de Calle Carolina Calero- Bo. 4 de Abril	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/05/2012
12	Continuacion de Cunetas y Andenes en BO. El Porvenir	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
13	Construccion de Cunetas en Bo. Aquiles Medina	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2012
14	Construccion de Cunetas en Bo. Aura Ortiz	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/09/2012
15	Construccion de Cunetas en Bo. Daniel Roa	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
16	Construccion de Cunetas en Bo. San Francisco	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/07/2012
17	Adoquinado de Calle en Bo. William Diaz	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/07/2012
18	Construccion de Cunetas y Acondicionamiento de Calle en Vistas de Apoyeque	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012

19	Continuacion de Adoquinado en Bajada El Leon	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/03/2012
20	Continuacion de Adoquinado en Bo. La Merced	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/09/2012
21	Continuacion de Adoquinado en BO. Jose Benito Escobar	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/03/2012
22	Adoquinado de Calle en Bo. Roberto Alvarado	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
23	Construccion de Cunetas en Bo. Casimiro Sotelo	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
24	Continuacion de Adoquinado en El Socorro	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/06/2012
25	Construccion , Acondicionamiento y Mejoramiento de Obras Viales y de Drenaje	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/06/2012
26	Construccion , Acondicionamiento y Mejoramiento de Obras Viales y de Drenaje	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/08/2012
27	Construccion , Acondicionamiento y Mejoramiento de Obras Viales y de Drenaje	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2012
BIENES			C\$ 2,105,470.00	
28	Plan Techo en Cmca. Latas- Lajas	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
29	Suministro e Instalacion de Juegos Infantiles en Parque Central	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
1	Compra de Papeleria y utiles de Oficina I Semestre	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2012
2	Compra de Papeleria y utiles de Oficina II Semestre	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/07/2012
3	Compra de Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2012
4	Compra de Herramientas Menores Para Servicios Municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2012
5	Compra de Escobillones	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2012
6	Compra de Botas para Trabajadores de la Municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/03/2012
7	compra de capotes para trabajadores de la Municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/03/2012
8	compra de Pintura para parques y cementerios del Municipio de Mateare	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/09/2012
9	Compra de Llantas y Neumaticos para Motoniveladora	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2012
10	Compra de Llantas y Neumaticos para Camiones Recolectores de Basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/02/2012
11	Compra de Llantas y Neumaticos para Tractor Recolector de Basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
12	Compra de Llantas y Neumaticos para Equipos Livianos	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2012
13	Compra de Repuestos para Vehiculos de la Municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/04/2012
14	Compra de Repuestos para Vehiculos de la Municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/10/2012
15	Imprentas	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2012
16	Compra de Productos y Suministros de Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2012
17	Compra de Productos y Suministros de Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2012
18	Compra de Productos y Suministros de Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/07/2012
19	Compra de Productos y Suministros de Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/10/2012
20	Compra de Abono y Fertilizantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/03/2012
21	Compra de Gasilona	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/02/2012
22	Compra de Gasilona	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2012
23	Compra de Gasilona	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/07/2012
24	Compra de Gasilona	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2012
25	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/02/2012
26	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2012
27	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/07/2012
28	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2012

29	Compra de Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/02/2012
30	Compra de Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/07/2012
CONSULTORIAS			C\$ 0.00	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 7,602,432.33	
31	Enchape de Rampa en Cuesta Betania- Cmca. La Ceiba	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
32	Obras Menores de Drenaje en Bo. Gaspar Garcia Laviana.	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
33	Obras Menores de Drenaje en Los Brasiles.	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
34	Mantenimiento y Desarenado de Cauce en Bo. Aura Ortiz.	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2012
35	Revestimiento de Calles del Casco Urbano de Mateare- Bo. 18 de Julio.	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
36	Revestimiento de calles del Casco Urbano de Mateare- De la Iglesia 1c al Norte.	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
30	Instalación de Luminarias en Parqueo Exterior del Cementerio Municipal.	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/07/2012
1	Fortalecimiento al Sistema Educativo Municipal.	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/10/2012
2	Fortalecimiento al Sistema de Salud Municipal.	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/10/2012
37	Nivelación y Conformación de Calles y Caminos del Municipio de Mateare	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
38	Reparación de Caminos en Cmca. Las Yucas- Aposongo.	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/02/2012
39	Reparacion de Caminos en Cmca. Latas- Lajas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/05/2012
40	Reparaciones Menores en Escuela Ruben Dario-Cmca. La Ceiba.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2012
41	Reparacion de 14 Kms De Caminos en Cmca. Las Parcelas	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/05/2012
42	Reparación de Caminos en Cmca. El Lajero	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2012
43	Reparación de 16 Kms de Camino en Lomas de Arriba	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2012
44	Reparación de 16 Kms de Camino en Lomas de Abajo	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2012
45	Levantamiento Topografico en proyecto Reparacion de Caminos y Const. de Rampa en San Andres	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
46	Levantamiento Topografico en Proyecto Continuacion de Adoquinado en Cmca. Alfonso Gonzalez	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
47	Levantamiento Topografico en Proyecto Continuacion de Cuentas y Andenes en Cmca. Miraflores	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
48	Levantamiento Topografico en Proyecto Adoquinado de Calle en Bo. Pedro Joaquin Chamorro	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
49	Levantamiento Topografico en Proyecto Continuacion de Adoquinado de Calle en Bo. Gaspar Garcia Laviana	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
50	Levantamiento Topografico en Proyecto Adoquinado de Calle Carolina Calero- Bo. 4 de Abril	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2012
51	Levantamiento Topografico en Proyecto Continuacion de Cunetas y Andenes en Bo. EL Porvenir	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2012
52	Levantamiento Topografico en Proyecto obras Menores de Drenaje en Los Brasiles	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2012
53	Levantamiento Topografico en Proyecto Const. de Cunetas en Bo. Aquiles Medina	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2012
54	Levantamiento Topografico en Proyecto Const. de Cunetas en Bo. Aura Ortiz	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2012
55	Levantamiento Topografico en Proyecto Const. de Cuneta en Bo. Daniel Roa	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
56	Levantamiento Topografico en Proyecto Const. de Cunetas en Bo. San Francisco	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
57	Levantamiento Topografico en Proyecto Adoquinado de Calle en Bo. William Diaz	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/04/2012
58	Levantamiento Topografico en Proyecto Const. de Cunetas y Acondicionamiento de Calle en Vistas de Apoyeque	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/04/2012
59	Levantamiento Topografico en Proyecto Rehabilitacion de Entrada Principal a la Terminal de la ruta 172	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/04/2012
60	Levantamiento Topografico en Proyecto Revestimiento de Calles del Casco Urbano de Mateare - Bo. 18 de Julio	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
61	Levantamiento Topografico en Proyecto Revestimiento de Calles del casco Urbano de Mateare - De la Iglesia 1c al No.	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012

62	Levantamiento Topografico en Proyecto Continuacion de Adoquinado en Bajada El Leon	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/04/2012
63	Levantamiento Topografico en Proyecto Continuacion de Adoquinado en Bo. La Merced	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
64	Levantamiento Topografico en Proyecto Continuacion de Adoquinado en Bo. Jose Benito Escobar	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2012
65	Levantamiento Topografico en Proyecto Adoquinado de Calle en Bo. Roberto Alvarado	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2012
66	Levantamiento Topografico en Proyecto Construccion de Cunetas en Bo. Casimiro Sotelo	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2012
67	Levantamiento Topografico en Proyecto Continuacion de Adoquinado en El Socorro	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2012
68	Levantamiento Topografico en Etapa I Acondicionamiento y Mejoramiento ed Obras Viales y de Drenaje	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2012
69	Levantamiento Topografico en Etapa II Acondicionamiento y Mejoramiento ed Obras Viales y de Drenaje	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/07/2012
70	Levantamiento Topografico en Etapa III Acondicionamiento y Mejoramiento ed Obras Viales y de Drenaje	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2012
71	Mantenimiento y Reparacion de Equipos Computarizados I Semestre	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2012
72	Mantenimiento y Reparacion de Equipos Computarizados II Semestre	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2012
73	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos de la Municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2012
74	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos de la Municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2012
75	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos de la Municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/09/2012
76	Mantenimiento y Reparacion de Edificios Locales de la Municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2012
77	Mantenimiento y Reparacion de Edificios Locales de la Municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/09/2012
78	Mantenimiento de Aires Acondicionados	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
79	Mantenimiento de Central Telefonica	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/07/2012
80	Reparacion y Mantenimiento de Cementerios	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2012
31	Reparación de Caminos y Construcción de Rampa en Cmca. San Andrés.	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2012
32	Alumbrado Publico en Bo. Nueva Jerusalén	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/09/2012
33	Rehabilitacion de Entrada Principal a la Ruta 172	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/10/2012

Elaborado por: **Lic. Meylin Mayorga Lazo**, Responsable Unidad de Adquisiciones - Alcaldía Municipal de Mateare. Autorizado por: **Cra. Miriam Salinas López**, Alcadesa Alcladía Municipal de Mateare.

Reg.3442 - M 31565-A - Valor C\$ 190.00

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Boaco

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de Boaco, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			C\$ 15,520,279.20	
1	Construccion de Gradas en el Barrio German Pomares Tecolostote	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/06/2012
2	Construccion de Muro Perimetral del Cementerio de San Lorenzo	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/06/2012
1	Apertura de Camino El Pochotal, El Potrero, San Juan de Paula	Licitación Pública	Fondos Propios	01/02/2011
2	Construccion de Puente Vado El Recreo	Licitación Pública	Fondos Propios	01/03/2012
3	Construccion de MAG La Pita- El Llano- Los Encuentros	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/06/2012
4	Construccion de MAG en Rosa Cerda	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/06/2012
5	Construccion de Letrinas en el Zapote II Etapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/09/2012
6	Construccion de Letrinas en las Pilas No. 1 II Etapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/09/2012

1	Construccion de Sistema Agua y Saneamiento El Papayal	Licitación por Registro	Fondos Propios	03/06/2012
7	Proyecto de Agua y Saneamiento	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/09/2012
2	Equipamiento y Reparacion de Puestos de Salud	Licitación por Registro	Fondos Propios	07/06/2012
8	Mejoramiento de Red de Agua Potable Casco Urbano San Lorenzo	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/06/2012
9	Construccion de MAG en el Caserio El Arrollo	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2012
10	Construccion de MAG en el caserio El Achotal	Compra por Cotización		01/06/2012
11	Mejoramiento de Agua Potable en la Comarca Los Cocos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/09/2012
12	Construccion de Cancha Multiuso en la Comarca San Francisco	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/09/2012
13	Apoyo al Deporte y a la Recreacion	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/09/2012
14	Proyecto de Fortalecimiento Institucional Alcaldía Municipal de San Lorenzo	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2012
BIENES			C\$ 3,753,170.00	
1	Compra de Prendas de Vestir	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2012
2	Compra de Utiles de Limpieza (Carretillas, Asadon, Palas)	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/03/2012
3	Compra de Utiles de Limpieza (Carretillas, Asadon, Palas)	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2012
4	Compra de Utiles de Limpieza (Carretillas, Asadon, Palas)	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/08/2012
5	Compra de Utiles de Limpieza (Carretillas, Asadon, Palas)	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/10/2012
6	Compra de Materiales para mantenimiento y reparacion de Edificios y locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/03/2012
7	Compra de Materiales para mantenimiento y reparacion de Edificios y locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2012
8	Compra de Materiales para mantenimiento y reparacion de Edificios y locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/08/2012
9	Compra de Materiales para mantenimiento y reparacion de Edificios y locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/10/2012
10	Compra de Repuestos de Vehiculo y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/03/2012
11	Compra de Repuestos de Vehiculo y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2012
12	Compra de Repuestos de Vehiculo y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/08/2012
13	Compra de Repuestos de Vehiculo y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/10/2012
14	Compra de Suministros y Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/03/2012
15	Compra de Suministros y Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2012
16	Compra de Suministros y Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/08/2012
17	Compra de Suministros y Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/10/2012
18	Compra de Papeleria de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/02/2012
15	Compra de Viveres Alimenticios	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
16	Compra de Viveres Alimenticios	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2012
17	Compra de Viveres Alimenticios	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/07/2012
18	Compra de Viveres Alimenticios	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/10/2012
CONSULTORIAS			C\$ 0.00	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 4,176,247.80	
19	Rehabilitacion de Camino El Carbonal	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/03/2012
20	Mantenimiento manual de Caminos Rurales	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/06/2012
21	Rehabilitacion de Camino en Belen, San Isidro, Miramontes	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/02/2012
22	Mantenimiento de Camino El Papayal - Acoto	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/06/2012

23	Reparacion de Calles en Tecolostote	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2012
24	Reparacion de Calles el Embarcadero- San Antonio- El Cementerio- Tecolostote	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/03/2012
25	Reparacion de Camino San Nicolas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
19	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/02/2012
26	Mantenimiento y Reparaciones de Escuelas en El Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
27	Mantenimiento y Reparaciones de Escuelas en El Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2012
28	Mantenimiento y Reparaciones de Escuelas en El Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/07/2012
29	Mantenimiento y Reparaciones de Escuelas en El Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2012
30	Apoyo a las Escuelas del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012

Elaborado por: **Maritza de los Angeles Reyes Guzman**, Resp. Unidad de Adquisiciones - Alcaldía Municipal de San Lorenzo. Autorizado por: **Marcos Sandoval Mejía**, Alcalde Municipal de San Lorenzo.

Reg. 3530 - M 32319 - Valor C\$ 570.00

Alcaldía Municipal de San José de Cusmapa

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía de San Jose de Cusmapa, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 23,849,564.81	
1	Mantenimiento a caminos intramunicipales (reparacion y apertura)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2012
2	Mantenimiento Vial de Calles Urbanas (apertura y enclavado)	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
3	Mantenimiento de obras publicas (construccion y pintura)	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
4	Construccion de casas comunales en las comunidades de imirez y Angel N° 2	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
5	Plan de Dignificacion de los ambientes escolares.(construccion y reparacion de aulas)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2012
6	Arco del 50 Aniversario de San Jose de Cusmapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
7	Construccion de 1000 m2 de adoquinado	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
8	Construccion de Andenes	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
9	Mantenimiento de camino Cusmapa-Carrizo (construccion de vados, recarpeteo, y compactacion)	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/02/2012
10	Apertura de Carretera La Chata-Los Limones	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/02/2012
11	Fase II muro de estadio de Futbol	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
12	Plan de Dignificacion de Salud (construccion y reparacion de centros de salud)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2012
13	Construccion de casa para museo comunitario I Fase	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
14	Construccion de Camino y puente rio imirez (PA)	Licitación Pública	Fondos Propios	01/01/2012
15	Construccion de Muro Perimetral de estadio de Futbol Sector N° 3 (PA)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/01/2012
16	Monumento a las Madres (PA)	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/01/2012
BIENES			C\$ 2,093,102.00	
1	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/01/2012
2	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
3	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
4	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
5	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/01/2012

6	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
7	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
8	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
9	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/01/2012
10	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
11	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
12	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
13	Compra de Llantas	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/01/2012
14	Compra de Llantas	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
15	Papel de Escritorio y Carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/01/2012
16	Papel de Escritorio y Carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
17	Papel de Escritorio y Carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
18	Papel de Escritorio y Carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
19	Productos elaborados en papel o carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/01/2012
20	Productos elaborados en papel o carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
21	Productos elaborados en papel o carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
22	Productos elaborados en papel o carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
23	Tintes, Pinturas y Colorantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/01/2012
24	Tintes, Pinturas y Colorantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
25	Tintes, Pinturas y Colorantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
26	Tintes, Pinturas y Colorantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
27	Productos Sanitarios y utiles domesticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/01/2012
28	Productos Sanitarios y utiles domesticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
29	Productos Sanitarios y utiles domesticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
30	Productos Sanitarios y utiles domesticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
31	Útiles de Cocina y Comedor	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/01/2012
32	Útiles de Cocina y Comedor	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
33	Útiles de Cocina y Comedor	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
34	Útiles de Cocina y Comedor	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
35	Otros Materiales y Suministros	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/01/2012
36	Otros Materiales y Suministros	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
37	Otros Materiales y Suministros	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
38	Otros Materiales y Suministros	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
39	Materiales electricos y articulos para instalaciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
40	Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/01/2012
41	Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
42	Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
43	Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
44	Productos Farmaceuticos y Medicinales	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/01/2012
45	Libros, Revistas y Periodico	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/01/2012
46	Libros, Revistas y Periodico	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
47	Libros, Revistas y Periodico	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
48	Libros, Revistas y Periodico	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
49	Equipos de oficina y muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/01/2012
50	Equipos de oficina y muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
51	Equipos de oficina y muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
52	Equipos de oficina y muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
53	Servicios de limpieza y aseo (Productos de Limpieza,	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/01/2012
54	Servicios de limpieza y aseo (Productos de Limpieza,	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
55	Servicios de limpieza y aseo (Productos de Limpieza,	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
56	Servicios de limpieza y aseo (Productos de Limpieza,	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
57	Equipamiento de Biblioteca Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
58	Equipamiento de Biblioteca Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
59	Plan Techo en el Municipio de San Jose de Cusmapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
60	Paneles Solares En las comunidades de el Jobo y Jocomico	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2012
CONSULTORIAS			C\$ 128,000.00	

1	Servicios Profesionales y Tecnicos de capacitacion (Auditoria Interna)	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
2	Capacitacion del Personal (Cursos de Actualizacion en sistemas de computacion, Windows XP, Microsoft Office Excel, World, Power Point	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/01/2012
3	Capacitacion del Personal (Cursos de Actualizacion en sistemas de computacion, Windows XP, Microsoft Office Excel, World, Power Point	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
SERVICIOS GENERALES			C\$ 1,006,582.20	
1	Vestuario y Uniformes al Personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/01/2012
2	Vestuario y Uniformes al Personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
3	Mantenimiento y reparacion de vehiculos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/01/2012
4	Mantenimiento y reparacion de vehiculos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
5	Equipo de Oficina (Mantenimiento de Computadoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/01/2012
6	Equipo de Oficina (Mantenimiento de Computadoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
7	Equipo de Oficina (Mantenimiento de Computadoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
8	Equipo de Oficina (Mantenimiento de Computadoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
9	Transporte (personas y materiales)	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/01/2012
10	Transporte (personas y materiales)	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
11	Transporte (personas y materiales)	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
12	Transporte (personas y materiales)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
13	Seguros de Vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/01/2012
14	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/01/2012
15	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
16	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
17	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
18	Alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/01/2012
19	Alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
20	Alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
21	Alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
22	Desastres Naturales (alimentacion, frasadas, plastico y medicina) PNUD	Compra por Cotización	Sin asignación específica	02/07/2012
23	Imprenta, Publicaciones y reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/01/2012
24	Canasta Basica	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/12/2012
25	Aporte mantenimiento rutinario mojon y Rodeo	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012

Aprobado Por: **Prof. Nestor Ramón Maldonado Benavidez**, Alcalde Municipal San José de Cusmapa. Elaborado Por: **Lic. Hersan Lenin Herrera S.**, Responsable Unidad Adquisiciones Alcaldía Cusmapa.

Reg. 3804 - M 33215-A - Valor C\$ 435.00

Alcaldía Municipal de Jalapa

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía de Jalapa, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			C\$ 15,364,549.00	
1	Elaboracion de muro de concreto CERCA PERIMETRAL CEMENTERIO EL LIMÓN	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2012
2	Construcción de Muro de ladrillo cuarteron CAMPOS DEPORTIVOS EN TEOTEACACINTE	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/07/2012
3	Mantenimiento preventivo pintura,electricidad y cambios de puertas DE CENTROS ESCOLARES Y CENTROS DE SALUD.	Licitación Pública	Fondos Propios	03/03/2012
4	Construcción de POLIDEPORTIVO MADRID/JALAPA	Licitación Pública	Fondos Propios	09/02/2012
5	Construcción de Vestidoes de bloques y zinc EN ESTADIO ALEJANDRO RAMOS TURCIOS	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2012

6	CONSTRUCCION DE CUNETAS SECTOR #4	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2012
7	CONSTRUCCION DE CAJAS PUENTE EN CHAMPIGNY	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2012
8	TERRAZA CAMPO DEPORTIVO SAN FRANCISCO - EL LIMÓN(obra con maquinaria)	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2012
9	Construcción de adoquinado	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2012
10	Construcción de anden peatonal anexo al puente	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2012
11	Construcción de casetas de paradas de buses	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
12	CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE LAS JOYAS	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
13	CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE MONTE FRIO - SAN JACINTO	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2012
14	CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE TIERRA PROMETIDA	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2012
15	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SANTA ROSA - LAS BRISAS	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2012
16	CONSTRUCCIÓN DE CAUCE SECTOR #5	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2012
17	CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES DE ALCANTARILLA EL PORTILLO	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2012
18	CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE Y OBRAS DE MITIGACIÓN SECTOR 1 - EL PATASTE	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2012
19	CONSTRUCCIÓN CASETAS DE ESPERA PEATONAL TASTASLI-SANTA CRUZ-LA ESTANCIA	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/09/2012
20	Construcción de MINI ACUEDUCTO POR GRAVEDAD INTELI	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
21	Construcción de MINI ACUEDUCTO POR GRAVEDAD CAMPO HERMOSO II ETAPA	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2012
22	SISTEMA DE AGUA SANTA BÁRBARA I FASE	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2012
23	Equipamiento de casas maternas en diferentes comunidades	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2012
24	Revestimiento de cause EN EL SECTOR 3 Y BARRIO PRUDENCIO SERRANO	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/05/2012
25	Construccion de encunetado CASCO URBANO	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2012
26	TUBERÍAS DE DISTRIBUCIÓN MINI ACUEDUCTO LAS UVAS	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2012
27	TUBERÍAS DE CONDUCCION VILLA BONITA	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
28	mantenimiento menores y preventivo a centros escolares y P/S	Licitación Pública	Fondos Propios	03/03/2012
29	Construccion de pizarra en estadio de baseball	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/03/2012
30	SISTEMA DE AGUA EL PORVENIR II ETAPA	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2012
31	ADOQUINADO CALLE ENABAS	Licitación por Registro	Fondos Propios	14/04/2012
32	Proyecto de agua potable MAG LA FLORIDA	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
BIENES			C\$ 5,446,555.00	
1	Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2012
2	Equipos de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
3	Equipos de Comunicaciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/06/2012
4	Materiales de Servicios Municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/06/2012
5	Uniforme para personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/06/2012
6	Llantas y neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/09/2012
7	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2012
1	Diesel	Licitación por Registro	Fondos Propios	02/04/2012
8	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/06/2012
9	Rotulaciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/09/2012
10	Herramientas comunitarias	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2012
11	Útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
12	lamparas focos liminarias	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/06/2012
13	repuestos y utiles menores para la oficina productos de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/09/2012
14	tasas platos y otros utensilios	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2012
15	productos de limpieza y sanitarios	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
16	suministros para CDI-Casa Materna entre otros.	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/06/2012
17	COMPRA DE TERRENO PARA CEMENTERIO PUNTALITOS	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/09/2012
18	COMPRA DE TERRENO PARA CEMENTERIO TASTASLI	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2012
19	COMPRA DE ATAQUES con contratistas locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012

20	COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO para pequeñas ligas escolares y comunitarias	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/06/2012
21	COMPRA DE tractor para tren de aseo y terreno para vertedero	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/09/2012
22	Canasta Básica	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2012
2	Compra de zinc para PLAN TECHO	Licitación por Registro	Fondos Propios	02/04/2012
23	Elaboración de arcos de metal o porterias CAMPO DEPORTIVO EL LIMÓN	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/02/2012
24	Adquisición de arboles y plantas para arbolizaciones en obras de mitigacion para prevenir derrumbes	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas	15/02/2012
25	Adquisición de Arboles y plantas para proyecto de reforestacion VIVERO TEOTECACINTE	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/05/2012
26	Compra de tubería y llaves y medidores en proyecto de agua	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2012
27	Adquisición de tubería	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/05/2012
28	Adquisición de Juegos infantiles.	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/03/2012
29	Adquisición de Arboles y plantas para proyecto de reforestacion en VIVERO COMUNAL LA ESTANCIA Y CASAS ROJAS	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2012
CONSULTORIAS			C\$ 1,005,000.00	
1	Servicios profesionales jurídicos			
2	circuito de comunicación interno y externo e internet	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2012
SERVICIOS GENERALES			C\$ 10,214,461.00	
1	Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
2	Reparaciones menores en el sistema de agua y electricidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/06/2012
3	Mantenimiento y reparación de vehículos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2012
4	Imprenta, publicaciones y reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/08/2012
5	Publicidad y propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
6	Servicios de ceremonial	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2012
7	Vestuario y Uniformes al Personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/06/2012
8	Mantenimiento preventivo pintura,electricidad y alcantarillado	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2012
9	mantenimiento preventivo o bacheos en calles adoquinadas	Licitación Pública	Fondos Propios	01/04/2012
10	REPARACION DE PUENTES PEATONALES SECTOR #4	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2012
11	REPARACION DE CAJA PUENTE EL COLOSO PUNTALITOS obra de mitigacion para que no siga socavando el puente	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
12	Pintura y hornamento DE CEMENTERIOS CASCO URBANO	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/07/2012
13	Pintura y hornato DE PARQUES DEL CASCO URBANO	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/09/2012
14	Reparaciones de cercas y portones DE LOS CEMENTERIOS DE TAUQUIL Y TEOTECACINTE	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/09/2012
15	Ampliacion de retencion y pilas en MAG CHUSLI	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
16	Ampliacion de retencion y pilas en MAG LAS BRISAS	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
17	Ampliacion de retencion y pilas en MAG MACARALI	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
18	REPARACIÓN PUENTE SAN JUDAS	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/05/2012
19	REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS PASMATA - EL PORVENIR	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2012
20	REPARACIÓN DE CAMINOS LAS DELICIAS - TERRERIOS	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/06/2012
21	REHABILITACIÓN DE CALLES DE LA MÍA - TASTASLÍ - SANTA CRUZ - CHIQUIRINES - CHICHIMORA - SAN JOSE	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/05/2012
22	REPARACION DE CALLES Y CAMINOS SANTA BARBARA - LA COYOTERA - PUNTALITOS - EL LIMON	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/11/2012
23	REPARACIÓN DE CAMINOS EL PORTILLO - ZACATERAS	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/06/2012
24	REPARACIÓN CAMINOS EL COYOL - LA CIDRA - EL NUEVO AMANECER	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2012
25	REPARACIÓN DE CAMINOS LOS CHIQUIRINES - SAN JOSE - LAS UVAS - SANTA CRUZ	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2012
26	REHABILITACIÓN DE CALLES MACADAN CASCO URBANO	Licitación por Registro	Fondos Propios	23/05/2012
27	REPARACION DE CAMINOS Y CALLES SOLONLI, ESCAMBRA Y, CERRO DE JESUS	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/09/2012
28	Reparación de Edificios municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/09/2012

29	eventos y servicios municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
30	Alimentos Varios en eventos y situaciones especiales	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/09/2012
31	Alimentos Varios en eventos y situaciones especiales	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2012
32	Refrigerios	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
33	Calendarios afiches y otros.	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/09/2012
34	revistas municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
35	Papelería impresa	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/06/2012

Elaborado por: **Medardo Mendoza Osorio**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones. - Autorizado por: **Lic. Orlando Ismael**, Alcalde Municipal de Jalapa.

Reg. 3885 - M 35760 - Valor C\$ 95.00

Alcaldía Municipal de San Carlos

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía Municipal de San Carlos, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			C\$ 17.275.000,00	
1	Construcción de 3 Km. De Camino el Ventura	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/01/2012
2	Construcción de 3 Km. De Camino San Isidro	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/01/2012
3	Construcción de 3 Km. De Camino Limón N° 2	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/07/2012
1	Construcción de 7 Km. De Camino La Venada-Pavon N° 1	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	04/04/2012
4	Mejoramiento de Sistema de Agua Potable en Cuatro Comunidades	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/03/2012
5	Construcción de Cancha Deportiva en Cruz Verde	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/04/2012
1	Adoquinado de Calles en los Barrios de San Carlos	Licitación Pública	Fondos Nacionales	15/03/2012
2	Avenida Solidaridad Obras Conexas	Licitación Pública	Fondos Nacionales	20/03/2012
6	Construcción de Parques Comunicarios en Cuatro Comunidades	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/05/2012
7	Acondicionamiento de Cementerio de Linda Vista	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
2	Asignación del 7.5% de Capital para la Dignificación de Escuela	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	15/03/2012
3	Asignación del 7.5% de Capital para el Mejoramiento de Puestos de Salud	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	15/03/2012
BIENES			C\$ 3.590.278,70	
8	Adquisición de 3,000 Láminas de Zinc de 12x28mm	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/03/2012
1	Canasta Básica	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/12/2012
2	Vestuario y Uniforme al Personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
3	Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2012
4	Pasaje aéreo para el Interior	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2012
5	Alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2012
6	Especie Fiscales y Valores	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
1	Combustibles y Lubricantes	Licitación por Registro	Fondos Propios	10/03/2012
7	Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/06/2012

8	Utiles de Cocina y Comedor	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2012
9	Productos Sanitarios y Utiles domesticos y de Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/02/2012
10	Equipos de Oficina y Muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2012
CONSULTORIAS			C\$ 554.750,25	
11	Otros Seguros	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2012
	Servicios Juridicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/07/2012
SERVICIOS GENERALES			C\$ 4.014.965,00	
4	Mejoramiento de Campo Deportivo en San Carlos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	18/02/2012
9	Mejoramiento de Campo Deportivo de las Azucenas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2012
10	Mejoramiento de Campo Deportivo de los Chiles	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/03/2012
11	Mejoramiento de Campo Deportivo Laurel Galan	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/07/2012
5	Mantenimiento de Calles Urbanas y Semi Urbanas de San Carlos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	10/03/2012
12	Mantenimiento y Reparaciones de Edificios y locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2012
13	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos y Medios de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2012
14	Equipos de Recoleccion de Basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2012
15	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2012

Elaborado por: **Luis Zambrana Hurtado**, Resp. Unidad de Adquisiciones - Alcaldía Municipal de San Carlos - Departamento de Río San Juan.
 Autorizado Por: **Ing. Jhonny Francisco Gutiérrez Novoa**, Alcalde Municipal San Carlos Departamento de Río San Juan.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 4261 – M. 4922-A Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. I Partida: 1 Tomo: 2001 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Psicología, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL- Por cuanto:

ROSA MARGARTIA ESPINOZA PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Psicología para obtener el grado de Licenciado, Por tanto: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con su especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 1 días del mes de Junio de 2011. El Rector de la Universidad Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General Lic. Ileana J. Bonilla. Es conforme, Managua, a los 24 días de Febrero de 2012. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico UNIVAL-NICARAGUA.

 Reg. 4262 – M. 4922-A Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. X Partida: 525 Tomo: 2011 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Psicología, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL- Por cuanto:

NIDIA MARGARITA SEVILLA MACHADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Psicología para obtener el grado de Licenciado, Por tanto: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su especialidad en Psicología Clínica** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de Diciembre de 2011. El Rector de la Universidad Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General Lic. Ileana J. Bonilla. Es conforme, Managua, a los 24 días de Febrero de 2012. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico UNIVAL-NICARAGUA.

 Reg. 4263 – M. 4922-A Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXVI Partida: 739 Tomo: 2010 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Derecho, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL- Por cuanto:

KAIRO TOMAS DUARTE LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Derecho para obtener el grado de Licenciado, Por tanto: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho con su especialidad en Derecho Procesal Penal** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 19 días del mes de Agosto de 2010. El Rector de la Universidad Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General Lic. Ileana J. Bonilla. Es conforme, Managua, a los 24 días de Febrero de 2012. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 4264 – M. 4922-A Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. V Partida: 104 Tomo: 2004 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Psicología, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL- Por cuanto:

LESBIA LIZETTE VILLALTA CHAVEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Psicología para obtener el grado de Licenciado, Por tanto: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de Octubre de 2004. El Rector de la Universidad Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General Lic. Ileana J. Bonilla. Es conforme, Managua, a los 24 días de Febrero de 2012. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 4265 – M. 4922-A Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XVI Partida: 229 Tomo: 2011 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Contaduría Pública, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL- Por cuanto:

ADOLFO ARRECHAVALA CHOW, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Contaduría Pública para obtener el grado de Licenciado, Por tanto: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de Diciembre de 2011. El Rector de la Universidad Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General Lic. Ileana J. Bonilla. Es conforme, Managua, a los 24 días de Febrero de 2012. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 4266 – M. 4922-A Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XX Partida: 371 Tomo: 2009 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Psicología, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL- Por cuanto:

JORGE ALBERTO LOVO MONTENEGRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Psicología para obtener el grado de Licenciado, Por tanto: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Psicología** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de Septiembre de 2009. El Rector de la Universidad Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General Lic. Ileana J. Bonilla. Es conforme, Managua, a los 24 días de Febrero de 2012. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 4267 – M. 739611 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XI Partida: 312 Tomo: 2011 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Desarrollo Social, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL- Por cuanto:

TANIA MARCELA LOPEZ CALDERON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Social para obtener el grado de Licenciado, Por tanto: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Desarrollo Social** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de Diciembre de 2011. El Rector de la Universidad Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General Lic. Ileana J. Bonilla. Es conforme, Managua, a los 24 días de Febrero de 2012. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 4268 – M. 780846 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XVI Partida: 228 Tomo: 2011 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Contaduría Pública, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL- Por cuanto:

MARIELA JOSE CHAVEZ LEON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Contaduría Pública para obtener el grado de Licenciado, Por tanto: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de Diciembre de 2011. El Rector de la Universidad Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General Lic. Ileana J. Bonilla. Es conforme, Managua, a los 24 días de Febrero de 2012. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 4269 – M. 779716 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XVI Partida: 225 Tomo: 2011 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Contaduría Pública, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL- Por cuanto:

MARTHA ELENA ORTIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Contaduría Pública para obtener el grado de Licenciado, Por tanto: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de Diciembre de 2011. El Rector de la Universidad Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General Lic. Ileana J. Bonilla. Es conforme, Managua, a los 24 días de Febrero de 2012. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 2270 – M. 276486 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXV Partida: 716 Tomo: 2010 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Internacional de la Integración de América Latina –UNIVAL- Por cuanto:

DARWIN ANTONIO ZELEDON MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas para obtener el grado de Licenciado, Por tanto: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional de Empresas con su especialidad en Proyectos de Inversión**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de Diciembre de 2010. El Rector de la Universidad Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General Lic. Ileana J. Bonilla. Es conforme, Managua, a los 24 días de Febrero de 2012. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 4678 – M. 719909 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. I Partida: 16 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Idiomas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL- Por cuanto:

ROSA AMANDA SOTELO SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Idiomas para obtener el grado de Licenciado, Por tanto: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Inglés con su especialidad en Traducción e Interpretación** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 4 días del mes de Julio de 2011. El Rector de la Universidad Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General Msc. Ileana J. Bonilla. Es conforme, Managua, a los 7 días de Marzo de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 4679 – M. 821491 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. II Partida: 44 Tomo: 4 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Contaduría Pública, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL- Por cuanto:

JARLING MARIA PEÑA YESCA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Contaduría Pública para obtener el grado de Licenciado, Por tanto: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de Octubre de 2004. El Rector de la Universidad Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General Msc. Ileana J. Bonilla. Es conforme, Managua, a los 7 días de Marzo de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 4680 – M. 1418005 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XIX Partida: 525 Tomo: 10 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Internacional de la Integración de América Latina –UNIVAL- Por cuanto:

ROGER ALCIDES TRAÑA BERMUDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas para obtener el grado de Licenciado, Por tanto: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional de Empresas** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de Agosto de 2008. El Rector de la Universidad Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General Msc. Ileana J. Bonilla. Es conforme, Managua, a los 7 días de Marzo de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 4681 – M. 1464667 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XIX Partida: 525 Tomo: 10 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Contaduría Pública, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL- Por cuanto:

DAYSY CAROLINA LOVO GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Contaduría Pública para obtener el grado de Licenciado, Por tanto: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de Noviembre de 2010. El Rector de la Universidad Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General Msc. Ileana J. Bonilla. Es conforme, Managua, a los 7 días de Marzo de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 4682 – M. 1464668 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. IV Partida: 103 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL- Por cuanto:

ALKOVKYS DEL SOCORRO OBREGON HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas para obtener el grado de Licenciado, Por tanto: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con su especialidad en Derecho Procesal Penal** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de Diciembre de 2011. El Rector de la Universidad Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General Msc. Ileana J. Bonilla. Es conforme,

Managua, a los 7 días de Marzo de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 4683 – M. 1464665 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XVIII Partida: 521 Tomo: 10 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Contaduría Pública, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL- Por cuanto:

KARLA MERCEDES BERTRAND MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Contaduría Pública para obtener el grado de Licenciado, Por tanto: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de Octubre de 2010. El Rector de la Universidad Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General Msc. Ileana J. Bonilla. Es conforme, Managua, a los 7 días de Marzo de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 4684 – M. 34325 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. I Partida: 32 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Idiomas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL- Por cuanto:

JANETH LOPEZ DAVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Idiomas para obtener el grado de Licenciado, Por tanto: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Inglés** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 4 días del mes de Julio de 2011. El Rector de la Universidad Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General Msc. Ileana J. Bonilla. Es conforme, Managua, a los 7 días de Marzo de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 4685 – M. 1464666 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XVIII Partida: 522 Tomo: 10

del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Contaduría Pública, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL- Por cuanto:

JULIO CESAR ZAMBRANA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Contaduría Pública para obtener el grado de Licenciado, Por tanto: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de Octubre de 2010. El Rector de la Universidad Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General Msc. Ileana J. Bonilla. Es conforme, Managua, a los 7 días de Marzo de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 4686 – M. 704974 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. II Partida: 41 Tomo: 4 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL- Por cuanto:

PABLO ALBERTO LOPEZ VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas para obtener el grado de Licenciado, Por tanto: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional de Empresas** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 7 días del mes de Septiembre de 2004. El Rector de la Universidad Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General Msc. Ileana J. Bonilla. Es conforme, Managua, a los 7 días de Marzo de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 4687 – M. 778236 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXVII Partida: 770 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL- Por cuanto:

ANA SARAHÍ MORAN HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas para obtener el grado de Licenciado, Por tanto: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional de Empresas** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 1 días del mes de Abril de 2011. El Rector de la Universidad Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General Msc. Ileana J. Bonilla. Es conforme, Managua, a los 7 días de Marzo de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 4688 – M. 827119 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XI Partida: 322 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL- Por cuanto:

ZAYDA LEONOR MARTINEZ GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades para obtener el grado de Licenciado, Por tanto: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Desarrollo Social** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de Diciembre de 2011. El Rector de la Universidad Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General Msc. Ileana J. Bonilla. Es conforme, Managua, a los 7 días de Marzo de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 4689 – M. 719904 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXI Partida: 598 Tomo: 9 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL- Por cuanto:

YAMARA MARLISA BALMACEDA VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades para obtener el grado de Licenciado, Por tanto: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su especialidad en Psicología Clínica** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de Agosto de 2009. El Rector de la Universidad Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General Msc. Ileana J. Bonilla. Es conforme, Managua, a los 7 días de Marzo de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 4690 – M. 710861 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de

la Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. I Partida: 18 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Idiomas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL- Por cuanto:

MARTHA POLANCO DIAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Idiomas para obtener el grado de Licenciado, Por tanto: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Inglés** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 4 días del mes de Julio de 2011. El Rector de la Universidad Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General Msc. Ileana J. Bonilla. Es conforme, Managua, a los 7 días de Marzo de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 4691 – M. 41071-A Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXII Partida: 897 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Internacional de la Integración de América Latina –UNIVAL- Por cuanto:

EDDY GERTRUDIS OSORIO JIMENEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas para obtener el grado de Licenciado, Por tanto: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con su especialidad en Derecho Procesal Penal** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de Diciembre de 2011. El Rector de la Universidad Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General Msc. Ileana J. Bonilla. Es conforme, Managua, a los 7 días de Marzo de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 4692 – M. 41071-A - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXVII Partida: 763 Tomo: 12 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL- Por cuanto:

JUDITH DE LA CONCEPCION ARAUZ ARAUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades para obtener el grado de Licenciado, Por tanto: en virtud de lo prescrito en

las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su especialidad en Psicología Clínica** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 31 días del mes de Enero de 2012. El Rector de la Universidad Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General Msc. Ileana J. Bonilla. Es conforme, Managua, a los 7 días de Marzo de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 8445– M. 5166607 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina – UNIVAL – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXVI Partida: 738 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Internacional de la Integración de América Latina –UNIVAL- Por cuanto:

CARMEN MARIA ESPINOZA GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas para obtener el grado de Licenciado, Por tanto: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional de Empresas con Esp. en Proyecto de Inversión**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de marzo de 2011. El Rector de la Universidad Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General Msc. Ileana J. Bonilla. Es conforme, Managua, a los 5 días de abril de 2011. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. 3144 – M. 29724-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 280 Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ILEANA DEL SOCORRO RAMIREZ CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Guardián. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de noviembre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3145 – M. 29611-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 289, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MASSIEL MARIA RIOS CUEVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Guardián. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 25 de noviembre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3146 – M. 29670-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 288, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

INGRID VERANIA PINEDA GUERRERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Guardián. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 25 de noviembre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3147 – M. 29668-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 290, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JUANA RAQUEL SOMARRIBA NARVAEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Guardián. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 25 de noviembre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3148 – M. 29669-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 287, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

PEDRO JOAQUIN ORDOÑEZ CALIXTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Guardián. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 25 de noviembre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3149 – M. 29792-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2725, Página 174 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ADELA ISABEL ROMERO CASTILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintinueve de septiembre del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 3150 – M. 29805-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2309, Página 375 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LUIS CARLOS LEE LAZO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarrriba.

Es conforme, Managua, diecisiete de enero del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 3151 – M. 29713-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 667, Página 334 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DANELIA DEL SOCORRO GARCIA PINEDA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Leonardo A Chavarria Carrión.

Es conforme, Managua, veintiocho de octubre del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 3152 – M. 29847-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 116, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

RINA DEL SOCORRO GARAY ROA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez día del mes de diciembre del año diez.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 06 de febrero del 2012. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 3153 – M. 29722-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 103, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

CARLOS HUBERTO BEJARANO BEJARANO, natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contabilidad Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos día del mes de diciembre del año dos mil once.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 18 de enero del 2012. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 3154 – M. 29846-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2343, Folio 683, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ARACELY DE LA CONCEPCION ALVAREZ FIGUEROA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil once. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de enero del 2012. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3155 – M. 29708-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2177, Folio 628, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana,

inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ENA GUISELL SANCHEZ CENTENO, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Diciembre del dos mil once. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, tres de Enero del 2012. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3156 – M. 29799-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2253, Folio 653, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MARLIN DE LA CONCEPCION BOX MORALES, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre del dos mil once. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, diez de enero del 2012. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3157 – M. 2983-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2349, Folio 685, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

HINGRYS GUMITT SILVA OBANDO, natural de Sebaco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil once. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de enero del 2012. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3158 – M. 29900-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 035, Línea 794 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

REYNA DEL CARMEN CENTENO RIOS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil once. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de julio del año 2011. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 3159 – M. 29899-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 038, Línea 902 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

ERENIA RUIZ LUQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil once. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de julio del año 2011. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 3194 M-30254-A- Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería Hace constar que en el acta N° 09-2011, del día 15 de diciembre 2011,

se encuentra registrado el siguiente acuerdo de reconocimiento de Título Profesional, que textualmente dice: "El Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 89 "Ley de Autonomía de las Instituciones de Ecuación Superior" y el Estatuto de la Universidad, acuerda **Aprobar el reconocimiento de título a favor de la Ingeniera TANIA GAUDELINA PLACENCIA GIL**". Esto en base al Reglamento de Reconocimiento de Títulos Profesionales, Aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión N° 20 del día 28 de agosto de 1990, Acuerdo N° 5, Resuelve:

Aprobar la solicitud de Reconocimiento Profesional de la Sra. **TANIA GAUDELINA PLACENCIA GIL**, de nacionalidad Cubana y en consecuencia se declara legalmente valido y reconocido en Nicaragua el **Título de Ingeniero Mecánico**, extendido por el Instituto Superior Pedagógico para la Educación Técnica profesional. Previo cumplimiento de lo dispuesto en los Artos. 1,3,4,5,7,8,9,10 y 13 del reglamento de reconocimiento de títulos profesionales, la secretaria General extenderá certificación del presente acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro y ulterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de febrero eel año dos mil doce. (f) Ing. Diego Muñoz Latino, Secretario General-UNI.

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, hace constar que la presente certificación fue inscrita bajo Partida No 267, Folio: 271, Tomo I del Libro de Títulos obtenidos en el Extranjero que lleva la Universidad Nacional de Ingeniería. Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro. UNI.

Reg. 3195 – M. 30312-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N°2490, Página 105 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HENRY LENIN NAVAS VALLE, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintiséis de Enero del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 3196 – M. 30291 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2567, Página 143 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GABRIEL SALVADOR GAITAN CAMPOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil 2011. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney

Es conforme, Managua, cinco de septiembre del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 3197 M-30264-A Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería Hace constar que en el acta N° 02-2011, del día 8 de marzo 2011, se encuentra registrado el siguiente acuerdo de reconocimiento de Título Profesional, que textualmente dice: **Acuerdo N° 7** "El Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 89 "Ley de Autonomía de las Instituciones de Ecuación Superior" y el Estatuto de la Universidad, acuerda **Reconocer el Titulo Profesional del Arquitecto DAVID AGUILERA MAYORGA**. Esto en base al Reglamento de Reconocimiento de Títulos Profesionales, Aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión N° 20 del día 28 de agosto de 1990, Acuerdo N° 5, Resuelve:

Aprobar la solicitud de Reconocimiento Profesional del Arquitecto DAVID AGUILERA MAYORGA, de nacionalidad nicaragüense y en consecuencia se declara legalmente valido y reconocido en Nicaragua el **Título de Arquitecto**, extendido por la Florida International University de Miami. Previo cumplimiento de lo dispuesto en los Artos. 1,3,4,5,7,8,9,10 y 13 del reglamento de reconocimiento de títulos profesionales, la secretaria General extenderá certificación del presente acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro y ulterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil once. (f) Ing. Diego Muñoz Latino, Secretario General-UNI.

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, hace constar que la presente certificación fue inscrita bajo Partida No 254, Folio: 258, Tomo I del Libro de Títulos obtenidos en el Extranjero que lleva la Universidad Nacional de Ingeniería. Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de julio del año dos mil once. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo.

Reg. 3198 – M. 30205-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 115, Página 6, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JENNY MARITZA SANDOVAL CALDERON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Xochitl de María Vargas Meza. Decano de la Facultad, Msc. Oscar Manuel Urbina Luna. (f) Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 3199 – M. 30224-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 014, Página 001, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARLEN JAMILETH GUTIERREZ GARCIA, natural de San Juan de Rio Coco, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de Abril del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracerly del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 3200 – M. 30226-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 029, Página 001, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JONATHAN JAVIER CABISTAN GUEVARA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las

pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los seis días del mes de septiembre del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Meza Soza. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 3201 – M. 30224-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 024, Página 001, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

RICARDO JAVIER PEREZ SOTOMAYOR, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Meza Soza. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 3202 – M. 30256 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 04, Página 059, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ALCIDES HUMBERTO TOBAR LEON, natural de San Rafael de Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diez días del mes de marzo del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Xochitl de María Vargas Meza. (f) Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 3203 – M. 30117-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 085, Página 002, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARIA DEL CARMEN GALEANO, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 3204 – M. 30255-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 108, Página 003, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JEANINE DEL SOCORRO GUTIERREZ MEJIA, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dos días del mes de Agosto del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Raul Enrique Castillo Cajina. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 3205 – M. 30167-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 36 Partida 2438 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

MADLINE SOBALVARRO GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de **Licenciada En Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, Treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 3206 – M. 30090-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 35 Partida 2435 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

JORDANYA EDIXIA CANO MONTIEL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, treinta y un días del mes de octubre del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 3207 – M. 30082-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 206, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA JUDITH VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Guardián. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de octubre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3208 – M. 30231-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 255, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

AIDA LUZ OSORIO HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Guardián. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 28 de octubre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3209 – M. 30232 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 317, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LUCIA DEL CARMEN PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 10 de Febrero de 2010. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3210 – M. 30085-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 169, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GLADYS MARIA MARCIAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Guardián. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 22 de septiembre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3211 – M. 30074 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 237, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR MARCO ANTONIO DELGADO GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Especialista en Cirugía General**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 18 de Junio de 2009. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3212 – M. 30250 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 78; Número: 1378; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

JUSTINA AMPARO AGUILAR ARAUZ, Natural de San Juan del Rio Coco, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de septiembre del año 2011. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 18 de noviembre de 2011. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Areas Chavarría Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría Secretaría General.

SECCION JUDICIAL

Reg. 5131 - M. 43764 - Valor C\$ 95.00

EMPRESA NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES S.A.

ENITEL

El suscrito Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENITEL) en cumplimiento a lo dispuesto en el Pacto Social de la sociedad, procede a convocar a los socios accionistas a la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse a las nueve de la mañana del día once de Abril del año dos mil doce en el Hotel PRINCESS HILTON, en esta ciudad de Managua.

En dicha sesión se abordarán los siguientes temas:

- 1.- Presentación de informe general de Junta Directiva
- 2.- Presentación del informe del vigilante
- 3.- Presentación de informe de Estados Financieros 2011
- 4.- Decisiones sobre aplicaciones de resultados 2011
5. Elección de Junta Directiva ENITEL

México, D.F. a los 20 días del mes de Febrero del 2012.

(f) **Alejandro Cantú Jiménez**, Secretario de Junta Directiva.